MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL MARZO 2024

DECRETOS

Desde el 269/2024 hasta el 413/2024

ORDENANZAS

Desde la 3673 hasta la 3674

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 01 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº269/2024

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que se abonen los gastos con motivo de su participación en **"24 ENCUENTRO FEDERAL DE MUNICIPIO TURISTICOS"**, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Marzo, en la Ciudad de Villa de Merlo –Provincia de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL ($330.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de inscripción. a jornada y alojamiento, combustible ida y vuelta, comidas, varios; etc., que se produzcan en el mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL ($330.000.-), destinados a afrontar los gastos con motivo de su participación en **"24 ENCUENTRO FEDERAL DE MUNICIPIO TURISTICOS"**, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Marzo, en la Ciudad de Villa de Merlo –Provincia de San Luis; con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –SubItem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,01 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº270/2024

VISTO:

Que mediante Decreto nº1012/2023, se crean y asignan los Fondos Fijos a las diversas áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento legal se le otorga el Fondo Fijo a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico local y siete cascadas– a cargo de GODINO ELIZABETH GISELA, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-);

Que es criterio de este Poder Ejecutivo incrementar dicho monto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFIQUESE** a partir del 01 de MARZO del año 2024, el monto del Fondo Fijo que a continuación se detalla:

SECRETARIA DE TURISMO y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL y SIETE CASCADAS–a/c GODINO ELIZABETH GISELA
FONDOFIJO……$ 300.000.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Marzo de 2024.--

D E C R E T O N°271/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO ALAN, para brindar el servicio de asistencia y producción eventos de Febrero del año 2024, en el ciclo denominado **"LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024",** según Decreto n° 154/2024;y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula SEGUNDA, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **PRECIO**: El precio total fijo e inamovible pactado por el trabajo encomendado asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000.-) finales los que serán pagaderos de la siguiente manera: efectivo el día 20 de Febrero del año 2024. **EL PRESTADOR** deberá presentar la factura correspondiente por el total a los fines de proceder al pago mediante circuito de liquidación municipal.
EL PRESTADOR manifiesta que la facturación del servicio mencionado en la cláusula primera, será confeccionada y presentada a su cobro, por el Señor **OCHAT GERARDO OSMAR – D.N.I. n° 18.387.183-CUIT n° 20-18387183-9**, quien fija domicilio en la calle San Lorenzo n° 118 de la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba quedando autorizado tal efecto quien firma el presente instrumento de conformidad .

Que se encuentra suscripto el Contrato pertinente por las partes ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios del Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.987 – CUIT n° 20-39327987-8**, las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula SEGUNDA, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **PRECIO**: El precio total fijo e inamovible pactado por el trabajo encomendado asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000.-) finales, **EL PRESTADOR** manifiesta que la facturación del servicio mencionado en la cláusula primera, será confeccionada y presentada a su cobro, por el Señor **OCHAT GERARDO OSMAR – D.N.I. n° 18.387.183-CUIT n° 20-18387183-9**, quien fija domicilio en la calle San Lorenzo n° 118 de la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba quedando autorizado tal efecto quien firma el presente instrumento de conformidad en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones de la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Marzo de 2024.--

D E C R E T O N°272/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO ALAN, en nombre y representación de los integrantes del grupo **“MELODYNE”** quienes se presentaran el día 09 de Febrero del año 2024, en el ciclo denominado **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2024”,** según Decreto n° 155/2024;y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA la cual quedara redactada de la siguiente manera: **PRECIO**: El precio total fijo e inamovible del presente Contrato que LA MUNICIPALIDAD abonara en concepto de CACHET a EL CONTRATADO asciende la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL ($330.000.-) final correspondiendo aparte seguros y comidas

EL PRESTADOR manifiesta que la facturación del servicio mencionado en la cláusula primera, será confeccionada y presentada a su cobro, por el Señor **OCHAT GERARDO OSMAR – D.N.I. n° 18.387.183-CUIT n° 20-18387183-9**, quien fija domicilio en la calle San Lorenzo n° 118 de la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba quedando autorizado tal efecto quien firma el presente instrumento de conformidad .

Que se encuentra suscripto el Contrato pertinente por las partes ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios del Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.987 – CUIT n° 20-39327987-8**, en nombre y representación de los integrantes del grupo **"MELODYNE"** ,las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **PRECIO**: El precio total fijo e inamovible del presente Contrato que LA MUNICIPALIDAD abonara en concepto de CACHET a **EL CONTRATADO** asciende la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL ($330.000.-) final correspondiendo aparte seguros y comidas, **EL PRESTADOR** manifiesta que la facturación del servicio mencionado en la cláusula primera, será confeccionada y presentada a su cobro, por el Señor **OCHAT GERARDO OSMAR – D.N.I. n° 18.387.183-CUIT n° 20-18387183-9**, quien fija domicilio en la calle San Lorenzo n° 118 de la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba quedando autorizado tal efecto quien firma el presente instrumento de conformidad, de acuerdo a las clausulas y condiciones de la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,04 de Marzo de 2024.--

D E C R E T O N°273/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora RODRIGUEZ MARIA EMILIA, en nombre y representación de la artista MARTINEZ ANA, quien realizara un espectáculo humorístico denominado **"HISTERIOTIPOS",** el día 08 de Marzo del corriente año, en el escenario principal de Avenida Edén y Diagonal San Martin de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el Contrato pertinente por las partes ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **RODRIGUEZ MARIA EMILIA - D.N.I. N°33.494.986 – CUIT n° 27-33494986-4**, en nombre y representación de la artista MARTINEZ ANA, quien realizara un espectáculo humorístico denominado **"HISTERIOTIPOS",** el día 08 de Marzo del corriente año, en el escenario principal de Avenida Edén y Diagonal San Martin de nuestra Ciudad,; por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($850.000.-), en concepto de cachet y traslado en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº274/2024

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Silvina Sandra Belluscio, para el alquiler de los locales en Planta Alta del Montecarlo Word ubicados en calle Av. España n° 884 de nuestra Ciudad, destinados para el funcionamiento del Centro de Innovación Tecnológica (CIT) de la Municipalidad de La Falda y el local 2 ubicado en el mismo edificio destinado como sede de la Secretaria de Salud dela Falda (RAAC), según Decreto 1159/2023; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA PRECIO , la cual quedara redactada de la siguiente manera El precio la Locación queda fijado libre y voluntariamente por el LOCADOR y el LOCATARIO –CIT – PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($370.500.-), RAAC – PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($130.765,37,-), cuya cláusula de ajuste será cada CUATRO (4) meses según índice ICL o el que lo sustituya en el futuro;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1**)** **AVALESE** la Adenda del Contrato de Locación con la Señora **BELLUSCIO SILVINA SANDRA – D.N.I. Nº 20.532.977 – CUIT/CUIL Nº 27-20532977-9**, las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA PRECIO,** la cual quedara redactada de la siguiente manera El precio la Locación queda fijado libre y voluntariamente por el LOCADOR y el LOCATARIO –CIT – PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($370.500.-), RAAC – PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS

SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($130.765,37,-), cuya cláusula de ajuste será cada CUATRO (4) meses según índice ICL o el que lo sustituya en el futuro, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones de la Adenda, la que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Inmuebles) del presupuesto de gastos del año 2024; y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O N°275/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor TRIPEL GERMAN ALFREDO, en representación de los integrantes del grupo **"FLOWER TRIP- TRIPA y FLOR"** quienes de presentaran el día 31 de Marzo del corriente año, en el Festival denominado **"FESTIVAL MUSICA EN ESCENA"** en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el Contrato pertinente por las partes ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **TRIPEL GERMAN ALFREDO - D.N.I. N°27.934.528 – CUIT n° 20-27934528-3**, en representación de los integrantes del grupo **"FLOWER TRIP-TRIPA y FLOR"** quienes de presentaran el día 31 de Marzo del corriente año, en el Festival denominado **"FESTIVAL MUSICA EN ESCENA"** en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS ($1.512.500.-), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. , 04 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº276/2024

VISTO:

El Trámite nº 95043-H-2022 del registro municipal de fecha 26 de Septiembre de 2022, iniciado por la señora HEREDIA NATALIA DANIELA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2023, en carácter de Empleada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87– Inciso (m de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2023, en su carácter de Empleada Municipal a la señora HEREDIA NATALIA DANIELA del inmueble registrado a nombre de Heredia Daniel Tomas e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18-Secc 01- Manz. 085-Parc. 013, sito en calle Roma Nº1062 de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. , 04 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 276/2024 BIS

VISTO:

Que el ejercicio de la función Municipal abarca una diversidad de materias y especialidades; y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de la función municipal abarca una diversidad de materias y especialidades, las cuales revisten frecuentemente carácter complejo, requiriendo un tratamiento específico y/o personalizado de técnicos y/o profesionales;

Que no obstante la limitación económica existente para contratar personal, se puede contar con quienes con reconocida capacidad, experiencia, virtudes y antecedentes están dispuestos a colaborar con el accionar de la Administración Municipal, en

forma absolutamente desinteresada, habiendo dado ya muestras de su vocación de servicio y consustanciación con el pensamiento y acción de esta Administración Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1)**DESIGNAR** como Asesor de "Premoldeados La Falda", a partir del 01 de Marzo del año 2024, al Señor DILLET JUAN JOSÈ D.N.I. 13.286.887 ,ad-honorem, no generando derecho a la percepción de remuneraciones como contraprestación de las tareas, funciones y/o actividades que tal carácter realice a favor de la Administración Municipal.-

Art. 2) LA Municipalidad tendrá a su cargo la cobertura de los gastos en que deba incurrir el Asesor designado por el presente, para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de las actividades que le sean encomendada por el Poder Ejecutivo Municipal.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Servicios) y Anexo 1- Inc.01- Part. Princ. 03- Item 14 (Movilidad y Viáticos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 4) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5)EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 05 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 277/2024

VISTO:

El Expediente nº 98154-L-2023 del registro municipal de fecha 31 de Octubre del 2023, iniciado por la Sra. LOYOLA PRIMITIVA RAMONA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicio a la Propiedad, para el año 2024, en carácter de jubilada y/o pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Eximiciòn del SESENTA POR CIENTO (60%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2024, en su carácter de Jubilada a la señora LOYOLA PRIMITIVA RAMONA del inmueble registrado a nombre de Quevedo Julio Valentín e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18-Secc 02- Manz. 059-Parc. 018, sito en calle Derqui Nº48 de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 5 de marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 278/2024

VISTO:

El Trámite nº 98126-M-2023 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2023, iniciado por la señora MUÑOZ ROSARIO FELIPA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE DESCUENTO del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora MUÑOZ ROSARIO FELIPA, para el año 2024, del inmueble inscripto a nombre de Farías Mauro Marcelo, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 002 - Parc. 042 - Manz - Lote Of 26; sito en calle Pasaje Privado s/n del Barrio Alto del Gigante, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 05 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 279/2024

VISTO:

El Expediente nº98147-L-2024 del registro municipal de fecha 31 de Octubre del 2024, iniciado por la Sra. LOYOLA PRIMITIVA RAMONA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2024, en carácter de jubilada y/o pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%), solicitado por la Sra. LOYOLA PRIMITIVA RAMONA, por el año 2024 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", de Fosa Secc B Fila nº 03 Fosa nº 02 (Fallecido: Quevedo Julio Valentin) y Fosa Secc C Fila nº01 Fosa nº 10 (Fallecido: Quevedo Julio Valentin, hijo) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 5 de marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 280/2024

VISTO:

El Expediente nº 98028-G-2023 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2023, iniciado por la señora GODOY LINA FILOMENA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i.1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTORGUESE la EXIMICIÓN del SESENTA POR CIENTO (60%), solicitado por la Sra. GODOY LINA FILOMENA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02- Manz. 040 - Parc. 014, sito en calle Río Segundo n°736 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

LA FALDA, P.E, 5 de marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 281/2024

VISTO:

El Expediente nº 98174-S-2023 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2023, iniciado por el Señor SORIA JORGE RAÚL mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. i, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, al Señor SORIA JORGE RAÚL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 008- Parc. 010, sito en calle Blas Parera N° 353 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVES

LA FALDA, P.E, 05 DE MARZO DE 2024.

D E C R E T O N°282/2024.-

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el "Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral", destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas"; y

CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE FEBRERO del año 2024 y hasta el 29 DE FEBRERO del año 2024, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
01	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	$145,397.60
02	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	$233,827.15
03	Abbaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	$194,274.38
04	Abregu Brisa	TURISMO - ANFI	44.472.363	$116,380.00
05	Acevedo Cristian Pablo	CORRALON	29.843.538	$176,059.39
06	Acevedo Gustavo Gabriel	SIETE CASCADAS	39.826.117	$212,136.92
07	Acevedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	$207,270.40
08	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	$135,387.60
09	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	$133,488.00
10	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	$151,251.68
11	Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	$269,725.85
12	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	$146,971.00
13	Alvarez Fatima Aldana	SIETE CASCADAS	39.969.790	$175,626.67
14	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	$132,443.20
15	Amaya Ramon Agustin	CORRALON	14.580.578	$194,906.93
16	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	$150,000.00

17	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	$127,297.31
18	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	$147,165.00
19	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	$112,216.00
20	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	$209,760.38
21	Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	$203,476.85
22	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	$155,626.13
23	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	$149,212.00
24	Batalla Javier Alejandro	SIETE CASCADAS	35.193.242	$200,752.00
25	Beltramino Reynoso Dana Lihue	DEPORTES	34.131.363	$120,000.00
26	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	$261,922.93
27	Benavidez Mariana Edith	SEGURIDAD CIUDADANA	27.166.972	$269,603.06
28	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	$123,610.00
29	Bocamazzo Ignacio	SEGURIDAD CIUDADANA	41.410.909	$186,003.76
30	Bogino Julieta	DEPORTES	29.374.023	$100,000.00
31	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	$269,016.07
32	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	$153,937.07
33	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA-HOSPITAL	32.739.429	$146,212.00
34	Cabello Leonardo Adrian	SIETE CASCADAS	30.330.633	$188,189.33
35	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD CIUDADANA	43.134.506	$232,148.63
36	Caceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	$232,639.82
37	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	$146,885.00
38	Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	$185,392.73
39	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	$187,190.64

40	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO - CULTURA	40.836.572	$188,155.93
41	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	$232,158.67
42	Capdevila Patricia Viviana	BARRIDO - HIGIENE URBANA	27.894.827	$138,332.00
43	Carnero Gonzalo Nicolas	DEPORTES	38.478.142	$166,000.00
44	Carnero Maria Eugenia	DEPORTES	34.560.973	$130,000.00
45	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	$160,905.73
46	Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA	42.642.174	$131,444.55
47	Carrizo Quinteros Milagros Celestia Delia	RECURSOS HUMANOS	44.975.539	$200,380.12
48	Castro Ramiro Damian	SIETE CASCADAS	44.092.660	$115,376.00
49	Ceballos Mariana Alejandra	DEPORTES	41.483.343	$130,000.00
50	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	$120,665.60
51	Chaves Angel Adrian	CHOFER	24.357.846	$231,447.38
52	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	$184,932.00
53	Cocchis Fernanda Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	$168,759.27
54	Colazo Nicolas Agustin	DEPORTES	10.295.753	$171,000.00
55	Conde Zulma Inés	CULTURA	22.803.886	$173,268.14
56	Cornejo Andres	DEPORTES	40.404.613	$160,000.00
57	Cornejo Lucia Marilen	DEPORTES	46.033.951	$133,000.00
58	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.902.874	$170,494.08
59	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	$146,885.00
60	Costa Demartini Martin Alejandro	TURISMO	94.635.621	$165,616.49

61	Costa Evelin Claudia	DEPORTES	44.550.482	$97,000.00
62	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	$177,575.92
63	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	$147,923.05
64	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	$157,568.49
65	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	$259,457.00
66	De los Santos Brian David	DEPORTES	38.111.127	$100,000.00
67	Denes Christian Damian	SIETE CASCADAS	30.474.080	$63,205.92
68	Diaz Bazan Ignacio Daniel	DEPORTES	39.025.923	$160,000.00
69	Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	$138,332.00
70	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	$155,391.09
71	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	$139,620.94
72	Enriquez Irene Rosalia	SIETE CASCADAS	25.896.986	$163,456.58
73	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	$182,971.21
74	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	$241,580.67
75	Farias Janet Alejandra	SEGURIDAD CIUDADANA	34.476.906	$198,259.29
76	Farias Laura Milagros	ADMINISTRATIVA C.I.T	43.134.551	$138,066.23
77	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	$182,971.21
78	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA-COMERCIO	37.491.509	$159,982.00
79	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	$170,702.56
80	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	$269,590.69
81	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	$199,427.68
82	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	$123,610.00
83	Gallardo Jairo D.	CORRALON	37.444.000	$157,947.21

84	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	$182,240.00
85	Garrido Milagros	RECURSOS HUMANOS	43.271.607	$178,910.29
86	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	$134,498.00
87	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	$184,815.36
88	Gomez Brian German	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.674.575	$111,832.40
89	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	$161,486.48
90	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	$240,883.33
91	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	$130,105.00
92	González Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	$151,686.96
93	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	$135,387.60
94	Guevara Verónica Andrea	FOTOGRAFA - PRENSA	27.673.402	$126,320.00
95	Guzmán Enzo Javier	SIETE CASCADAS	37.439.868	$188,189.33
96	Guzmán Martina Aylen	ADMINISTRATIVA	45.089.678	$200,866.67
97	Guzmán Nicolás Agustín	TURISMO	37.187.826	$158,844.39
98	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	$151,213.75
99	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	$94,165.00
100	Juárez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	$143,694.07
101	López Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	$149,933.33
102	Loyola Maria José	MAESTRANZA-MERENDERO	34.560.837	$102,999.00
103	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	$202,322.33
104	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	$101,106.00

105	Ludueña Lucas Sebastian	SIETE CASCADAS	23.392.936	$166,597.25
106	Luna Alonso Candela Aylén	TURISMO	43.367.601	$112,785.00
107	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	$182,971.21
108	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	$129,498.00
109	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	$108,888.00
110	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	$182,498.00
111	Maldonado Norma Beatriz	SIETE CASCADAS	16.856.457	$205,757.44
112	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	$205,463.00
113	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	$226,664.00
114	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	$147,263.11
115	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	$190,384.79
116	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	$119,554.00
117	Merlo Daniel	DEPORTES	27.031.824	$130,000.00
118	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	$147,931.30
119	Miranda Sofia Anael	SALUD	41.960.521	$136,484.53
120	Miskoski Mijail	SIETE CASCADAS	45.350.993	$194,470.67
121	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	$171,982.29
122	Moses Regina	SALUD	5.584.716	$88,277.00
123	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	$205,959.66
124	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	$201,537.17
125	Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	$160,730.47
126	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	$269,524.24

127	Nuñez Marco Fabrizio	SERENO MUNICIPALIDAD	38.279.902	$155,998.40
128	Oliva Heredia Sofía	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	$147,165.00
129	Olivieri Maria Belén	MAESTRANZA-HOSPITAL	33.961.658	$146,212.00
130	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	$142,471.33
131	Ortega Facundo Alfredo	SIETE CASCADAS	37.857.668	$196,826.17
132	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	$121,600.00
133	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	$176,518.00
134	Oyola Roberto Alejandro	REFUGIO CANINO	29.481.632	$137,985.00
135	Palacios Héctor Fabián	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	$182,971.21
136	Paradela Nardini Valentina	TURISMO	43.232.217	$252,459.43
137	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	$149,212.00
138	Passi Pérez José Luis	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	$177,113.00
139	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	$139,981.52
140	Patiño Pablo Hernán	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	$207,365.30
141	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	$197,360.00
142	Peralta Daniel Alberto	DEPORTES	13.113.550	$130,000.00
143	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	$210,805.41
144	Peralta Marcos Daniel	SERENO MUNICIPALIDAD	43.674.548	$242,766.19
145	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	$161,734.65
146	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	$147,164.96
147	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	$173,664.00
148	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	$156,811.10
149	Pérez Maximiliano Fernando	FABRICA DE ADOQUINES	39.969.726	$194,485.91

150	Pino Roció Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	$147,165.00
151	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	$123,610.00
152	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	$214,886.40
153	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	$149,212.00
154	Pórtela Ubaldo Raúl	SEGURIDAD CIUDADANA	30.721.283	$227,447.67
155	Prado Capdevila María P.	ADMINISTRATIVA ARCHIVO	34.456.259	$113,760.00
156	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	$202,688.17
157	Quinteros Fernanda Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	$132,443.20
158	Quinteros Marcos Sebastián	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	$226,664.00
159	Quinteros Pamela Marilyn	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.560.964	$132,443.20
160	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	$183,950.86
161	Repetto Alcorta Ezequiel	DEPORTES-PARAMEDICO	20.627.501	$250,000.00
162	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	$181,273.78
163	Rivero Merigo Lucas Gabriel	INSPECCION	43.880.081	$240,448.65
164	Rodriguez Angel	AMBIENTE	26.279.087	$207,525.40
165	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	$120,665.60
166	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL	20.081.608	$190,710.05
167	Roldan Cristian	AMBIENTE	35.137.090	$170,463.00
168	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	41.964.585	$18,079.50
169	Romero Geraldine	TURISMO	46.035.592	$169,934.94
170	Rourke Maria Estela	HOSPITAL - INSTRUMENTISTA	24.030.599	$220,500.00

171	Sánchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	$150,000.00
172	Sánchez Braian Leonel	SERENO MUNICIPALIDAD	42.387.784	$158,944.00
173	Sánchez Brenda Carolina	MAESTRANZA- PILETA DOMINADOR	43.929.111	$130,167.00
174	Sánchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	$143,833.43
175	Sánchez Joaquin Ramiro	TERMINAL DE OMNIBUS	45.089.665	$0.00
176	Sánchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	$158,978.51
177	Sánchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	$148,559.00
178	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29933,261	$198,176.00
179	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	$181,908.00
180	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	$130,000.00
181	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	$94,165.00
182	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	$147,101.00
183	Taborda Franco Daniel	DEPORTES	39.025.941	$130,000.00
184	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	$233,562.31
185	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	$250,318.14
186	Tevez Yamila Soledad	ADMINISTRATIVA ASESORIA LETRADA	42.276.472	$198,975.15
187	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	$127,395.66
188	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	$147,263.11
189	Torres Mariano Enrique	SIETE CASCADAS	35.831.037	$115,376.00
190	Torres Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	$224,000.00
191	Tulian Polito Diego Tomás	TURISMO	46.225.775	$182,006.95
192	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE	31.859.290	$132,443.20

		URBANA		
193	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	$138,332.00
194	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	$136,396.66
195	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	$132,443.20
196	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	$131,560.00
197	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	$206,034.29
198	Velázquez Emiliano Ariel	INSPECCION	31.605.452	$194,029.50
199	Vélez Damián	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	$179,027.81
200	Vélez Raúl Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	$161,519.15
201	Villada Sergio Nicolás	SIETE CASCADAS	37.095.880	$100,954.00
202	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	$136,684.57
203	Villagra Mónica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	$150,000.00
204	Villagra Silvia Magdalena	AMBIENTE	29.843.622	$253,203.89
205	Villareal Gabriel Rubén	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	$147,165.00
206	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	39.826.124	$183,917.62

TOTAL	**$34210,566.72**

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 5 de marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 283/2024

VISTO:

El Expediente nº 98129-G-2023 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2023, iniciado por la señora GONZALEZ MARGARITA NICOLASA, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTORGUESE la EXIMICIÓN del SESENTA POR CIENTO (60%), solicitado por la Sra. GONZALEZ MARGARITA NICOLASA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, del inmueble inscripto a nombre de Bulacio Ramón Bernardo y González Margarita Nicolasa, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 170 - Parc. 002, sito en calle O'Higgins n°634 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

LA FALDA, P.E,05 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O N°284/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AYLLON WALTER MIGUEL, para ejecutar diversos trabajos en la pileta de la Laguna de Los Patos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **AYLLON WALTER MIGUEL – D.N.I. N°41.378.528 – CUIT n ° 20-41378528-7**, para ejecutar diversos trabajos en la pileta de la Laguna de Los Patos de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL ($560.000.-), a partir del 04 de MARZO del año 2024 y hasta el día 18 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 10 (Obras Diversas.) del presupuesto de gastos del año 2024

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O N°285/2024

VISTO:

El Expediente nº 98170-D-2023 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2023, iniciado por la Sra. DEGANGE MARIA DEL CARMEN mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. DEGANGE MARIA DEL CARMEN del inmueble registrado a su nombre y deL Sr. Kowalkiewicz Pedro e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 085 - Parc. 009, sito en calle Chacabuco n° 291 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 5 de marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 286/2024

VISTO:

El Expediente nº 98158-O-2023 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2023, iniciado por la Sra. ONTIVERO NORMA DEL VALLE, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en su carácter de jubilada y/o pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora ONTIVERO NORMA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de Instituto Provincial de la Vivienda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 195- Parc. 004, sito en calle Juan Bialet Masse n° 1562, B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 05 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O N°287/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO WALTER FABIAN, para ejecutar diversos trabajos en la pileta de la Laguna de Los Patos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **NIETO WALTER FABIAN – D.N.I. N°34.686.647 – CUIT n ° 20-34686647-1**, para ejecutar diversos trabajos en la pileta de la Laguna de Los Patos de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL ($3.920.000.-), a partir del 04 de MARZO del año 2024 y hasta el día 06 de MAYO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 10 (Obras Diversas.) del presupuesto de gastos del año 2024

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,..-05 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº288/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para ejecutar las tareas de adoquinado sobre calle Laprida (2°etapa), entre calle Antártida Argentina y Eulalia Ares de 336m, Laprida entre Eulalia Ares y Macacha Güemes de 336m² y calle Macacha Güemes, entre Laprida y Elvira Rawson de 558m2, mas las intersecciones de Antártida Argentina y Laprida, intersección Eulalia Ares y Laprida e intersección Macacha Güemes y Laprida haciendo entre las tres intersecciones 94m², adoquinado total de la obra de 1324 m², de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para ejecutar las tareas de adoquinado sobre calle Laprida (2°etapa), entre calle Antártida Argentina y Eulalia Ares de 336m², Laprida entre Eulalia Ares y Macacha Güemes de 336m² y calle Macacha Güemes,

entre Laprida y Elvira Rawson de 558m2, más las intersecciones de Antártida Argentina y Laprida, intersección Eulalia Ares y Laprida e intersección Macacha Güemes y Laprida haciendo entre las tres intersecciones 94m², adoquinado total de la obra de 1324 m², de esta misma Ciudad; por la suma que arroja un total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS ($2.912.800,00.-) por los trabajos pactados, a partir del 29 de FEBRERO del año 2024 y hasta el 29 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 05 DE MARZO DE 2024.-

D E C R E T O Nº 289/2024.-

VISTO:

La necesidad de modificar adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dar el retroactivo al siguiente Empleado Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ABONESE RETROACTIVO** a partir del 01 de FEBRERO del 2024, el siguiente adicional:

a. Al Agente Municipal HELGUERA JOAQUIN, Legajo 1823, Adicional Fallas de Caja

Cajero- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanza (15%) Quince por ciento, por el mes febrero del 2024.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 05 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº290/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para las tareas de desmalezado y corte de césped, acumulación y traslado de maleza de 15.000 m² en la Escuela Obispo Salguero de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **SOSA NESTOR FACUNDO** – **D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, para las tareas de desmalezado y corte de césped, acumulación y traslado de maleza de 15.000 m² en la Escuela Obispo Salguero de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA y CINCO MIL ($675.000.-) , partir del 22 de FEBRERO del año 2024 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de Marzo de 2024.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T O Nº291/2024

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de las distintas actividades culturales (Mes de la Mujer, actividades propias de cultura) a llevarse a cabo durante los meses de MARZO y ABRIL del corriente año, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($3.450.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de artística, video, pantalla ,milongas municipales, vía crucis, la Falda Encantada, artistas al paso, varios, etc.; que se produzcan en el mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($3.450.000-), destinados a afrontar los gastos con motivo de la realización de las distintas actividades culturales (Mes de la Mujer, Actividades propias de Cultura) a llevarse a cabo durante los meses de MARZO y ABRIL del corriente año, en nuestra ciudad, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-06 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 292/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, para realizar diversos trabajos en la sala de 4 años, sala de 5 años, Dirección, baño principal, hall de entrada de la Escuela Aeronáutica Argentina de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1**, para realizar diversos trabajos en la sala de 4 años, sala de 5 años, Dirección, baño principal, hall de entrada de la Escuela Aeronáutica Argentina de nuestra Ciudad, por la suma de total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS ($410,700.-), a partir del 12 de FEBRERO del año 2024 y hasta el día 23 de FEBRERO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.06 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 293/2024

VISTO:

El Decreto n° 004/2024 de fecha 03/01/2024, mediante el cual se abonan los subsidios a los diversas Instituciones de La Falda a partir del mes de ENERO y hasta el mes de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la ampliación del monto del Centro Vecinal Villa Santa Rosa en la suma de PESOS OCHENTA y CINCO MIL ($85.000.-) lo que arroja un total de PESOS CIENTO TREINTA MIL ($.130.000-), razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo ampliar la suma total establecida en dicho instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AMPLIASE** en la suma de PESOS OCHENTA y CINCO MIL ($85.000.-) el monto otorgado por Art. 1) del Decreto nº 004/2024, resultando el total del mismo en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL ($135.000.-) por lo expuesto precedentemente. --

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4)EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -06 de Marzo de 2024.-

DECRETO Nº 294/2024

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización del evento denominado **" COPA INTERCLUBES LA FALDA 2024"**, a llevarse a cabo desde el día 09 al 23 de Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA y CINCO MIL SETECIENTOS ($2.895.700.-), destinado a solventar los gastos en concepto de premiación, medallas, sonido, arbitro , vario, etc. que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. GODINO ELIZABETH GISELA- D.N.I. n° 25.488.324, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA y CINCO MIL SETECIENTOS ($2.895.700.-), destinado a solventar el evento denominado **" COPA INTERCLUBES LA FALDA 2024"**, a llevarse a cabo desde el día 09 al 23 de Marzo del año 2024, en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E,- 06 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº295/2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NUÑEZ DAVILA GUILLERMO MARTIN, quien brindara el servicio de sonido e iluminación para el evento **"DIA DE LA MUJER"**, a llevare a cabo el día 08 de Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **NUÑEZ DAVILA GUILLERMO MARTIN** – **D.N.I. N°35.137.179 – Cuit n°20-35137179-0**, quien brindara el servicio de sonido e iluminación para el evento **"DIA DE LA MUJER"**, a llevarse a cabo el día 08 de Marzo del año 2024, en nuestra Ciudad ,por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL ($410.000.-.), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 296/2024

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de FEBRERO y MARZO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

A partir del 01 de FEBRERO y hasta el 31 de MARZO del año 2024 a:

Taller de Baile de Tango – (Va. Santa Rosa)
NORMA MLOT
D.N.I. n° 23.421.593-6 – Cuil n° 27-23421593-6 **$ 25.000.-**

A partir del 01 de MARZO y hasta el 31 de MARZO del año 2024 a:

TALLER DE CORO DE CAMARA y CORO MUNICIPAL
HERNANDEZ SERGIO
D.N.I. n°16.151.406-Cuil n° 27-16151406-4 **$ 75.000.-**

Art. 2) Dicho rendición deberá ser presentado en tiempo y forma para otorgar el próximo pago.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 4) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-06 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 297/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BRITO ESTEFANO MANUEL, para realizar refuerzo en paquetes de elástico Móvil 34 para su conversión a camión cisterna, o que implica remover paquetes de elásticos traseros lado derecho y lado izquierdo, cambiar bujes y montarlos con prensa hidráulica, curvar hoja maestra de ambos lados y colocar cuatro hojas en sobres elásticos y para sacar la actual caja volcadora adaptar guías y fijaciones en tanque cisterna metálico de agua para su compatibilidad con el chasis de móvil 34; montar tanque cisterna, pintura completa de tanque y fijaciones montaje y adaptación de motobomba en parte posterior del chasis y sus correspondientes conexión de cañerías para su correcta operatividad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra con el Señor **BRITO ESTEFANO MANUEL – D.N.I. N°46.035.521 – Cuit n° 20-46035521-5**, para realizar refuerzo en paquetes de elástico Móvil 34 para su conversión a camión cisterna, o que implica remover paquetes de elásticos traseros lado derecho y lado izquierdo, cambiar bujes y montarlos con prensa hidráulica, curvar hoja maestra de ambos lados y colocar cuatro hojas en sobres elásticos por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000.-) y para sacar la actual caja volcadora adaptar guías y fijaciones en tanque cisterna metálico de agua para su compatibilidad con el chasis de móvil 34; montar tanque cisterna, pintura completa de tanque y fijaciones montaje y adaptación de motobomba en parte posterior del chasis y sus correspondientes conexión de cañerías para su correcta operatividad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300,000.-), arrojando un total de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000.-), a partir del 19 de FEBRERO del año 2024 y hasta el día 23 de FEBRERO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 03- Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. y Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2024.-.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de Marzo de 2024

D E C R E T O Nº 298/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios de Guardavidas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ADRIEL LAUTARO LUCERO, para la provisión de Servicio de Guardavidas en Complejo Recreativo 7 Cascadas de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Sr. **ADRIEL LAUTARO LUCERO, DNI 34.560.943, Cuil 20-34560943-2,** para brindar el Servicio de Guardavidas en Complejo Recreativo 7 Cascadas desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 02 de Abril del 2024, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL

($3.245.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 Sub ítem 08 (Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-06 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 299/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CAMPOS DARIO GABRIEL, para la realizar las tareas de relevamiento de datos en terreno, interpretación de planos (entregados por la Municipalidad), materialización de líneas municipales con mojón metálico en cada esquina y un punto cada 30 mtrs, representación en un plano de las actuaciones realizadas, calles afectadas: Macacha Güemes, entre Laprida y Elvira Rawson y Laprida entre Antártida Argentina y Macacha Güemes de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **CAMPOS DARIO GABRIEL – D.N.I. N°27.395.474 – Cuit n° 20-27395474-1**, para la realizar las tareas de relevamiento de datos en terreno, interpretación de planos (entregados por la Municipalidad), materialización de líneas municipales con mojón metálico en cada esquina y un punto cada 30 mtrs, representación en un plano de las actuaciones realizadas, calles afectadas: Macacha Güemes, entre Laprida y Elvira Rawson y Laprida entre Antártida Argentina y Macacha Güemes de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($390.000.-),los trabajos pactados comenzaran el día 26 de Febrero del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 17 (Estud. Asist, Tecn. y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2024.-.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 300/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Prestadora de Servicio para realizar diversas tareas en la Dirección de Deporte de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de la prestadora que a continuación se detalla, **a partir del 01 de FEBRERO del año 2024 y hasta el 31 de MARZO del año 2024**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL	FEBRERO Y MARZO
SANCHEZ MARIA ALEJANDRA CUIT – 27-23393630-3	$115.071.95

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 07 de Marzo de 2024.

D E C R E T O N° 301/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LOZA MILAGROS AGUSTINA. para realizar viajes de tierra para arreglo de calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **LOZA MILAGROS AGUSTINA – D.N.I. N°43.134.579 – CUIT n °27-43134579-5**, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles de nuestra Ciudad. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ-modelo 1518-Dominio RMM 926, por la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000.-) por viaje de 7 mtrs3 de tierra desde la cantera, PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ($8.500.-) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose un máximo de 300 viajes mensuales, de tierra desde la cantera y 100 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el día 31 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 07 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 302/2024

VISTO:

El Trámite nº 98271-T-2023 del registro municipal de fecha 13 de Noviembre del 2023, iniciado por la Sra. TORRE HAYDEE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada Municipal a la Sra. TORRE HAYDEE CARLOTA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02- Manz. 051 - Parc.023, sito en calle Colón n°319, de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 08 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 303/2024

VISTO:

El Trámite nº 98333-Q-2023 del registro municipal de fecha 22 de Noviembre del 2023, iniciado por la Sra. QUINTEROS VERONICA ARGENTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Empleada Municipal a la señora QUINTEROS VERONICA ARGENTINA , del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 032 - Parc. 006, sito en calle Boqueron nº 755 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 304/2024

VISTO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº98285-R-2023 del registro municipal de fecha 14 de Noviembre de 2023, iniciado por la señora RICARDO MARTA MARÍA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de jubilada y/o pensionada a la señora RICARDO MARTA MARÍA, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Moyano Ubaldo Pastor e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 009 - Parc. 005- PH 006, sito en Avenida Buenos Aires n°101 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 08 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 305/2024

VISTO:

El Trámite nº98276-O-2023 del registro municipal de fecha 14 de Noviembre del 2023, iniciado por el Sr. OCAMPO NESTOR LEONARDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de jubilado al Sr. OCAMPO NESTOR LEONARDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el

Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 068 - Parc. 040 sito en calle Daniel Manzanelli n° 374, B° Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 08 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 306/2024

VISTO:

El Trámite nº 98264-B-2023 del registro municipal de fecha 10 de Noviembre del 2023, iniciado por la Sra. BUSTOS MARIA DEL CARMEN mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada Municipal a la Sra. BUSTOS MARIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02- Manz. 171 - Parc.024, sito en calle Dr Sabin n°327, de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 08 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 307/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LOZA ROQUE ALEJANDRO, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme

instrucciones impartidas por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, mediante Decreto n° 172/2024 ; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **PRECIO**: El precio total fijo e inamovible pactado por los servicios prestados asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000.-) por viaje de 7 m³ de tierra desde la cantera y PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ($8.500.-) por viaje de tierra realizado dentro del ejido Municipal de La Falda. Fijándose como máximo 300 viajes mensuales de tierra desde la cantera y 100 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, por los meses de FEBRERO y MARZO del año 2024:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **LOZA ROQUE ALEJANDRO – D.N.I. n° 16.186.291 –CUIT n° 20-16186291-7,** el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA**, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **PRECIO**: El precio total fijo e inamovible pactado por los servicios prestados asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000.-) por viaje de 7 m³ de tierra desde la cantera y PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ($8.500.-) POR VIAJE DE TIOERRA REALIZADO DENTRO DEL EJIDO Municipal de La Falda. Fijándose como máximo 300 viajes mensuales de tierra desde la cantera y 100 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, por los meses de FEBRERO y MARZO del año 2024,en un todo de acuerdo a la adenda adjunta la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 08 de Marzo de 2024.

D E C R E T O N° 308/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PORRINO ELISEO TOMÁS, para realizar las tareas de recolección de áridos en la vía pública, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **PORRINO ELISEO TOMAS – D.N.I. N°11.976.496 – Cuit n °20-11976496-4**, para realizar las tareas de recolección de áridos en la vía pública, de nuestra Ciudad; por la suma total de PESOS SESENTA MIL ($60.000) por hora de pala y de camión, estipulándose como tope máximo de 100 (cien) por hora de pala y camión, dentro del plazo establecido en dicho instrumento legal, lo que arroja un total de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000.-) por la ejecución de los trabajos encomendados por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas. Dicha prestación será efectuada por una mini pala, marca Bobcat, Mode S510, patente ENN30, año 2022, camión marca FORD, MARCA CARGO 1722, dominio IGN 952, AÑO 2009, CAMIÓN Mercedes Benz, dominio UCZ 433, año 1984, a partir del 01 de MARZO del año 2024 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolección de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

. LA FALDA, P.E, 08 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 309/2024

VISTO:

El Contrato de Eventos Deportivos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. BURGOS JORGE ROBERTO, quien realizará tres eventos deportivos denominados **FOX OCR**, a realizarse el día 14 de septiembre de 2024, **KRAKEN** a llevarse a cabo el día domingo 24 de noviembre de 2024 y **WOLF,** a desarrollarse el domingo 15 de diciembre de 2024 en la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del **PROMOTOR, Sr. BURGOS JORGE ROBERTO**, D.N.I. 36.029.950, **CUIT N° 20-36029950-4,** quien realizará tres eventos deportivos denominados **FOX OCR**, a desarrollarse el día 14 de septiembre de 2024, **KRAKEN** a llevarse a cabo el día domingo 24 de noviembre de 2024 y **WOLF,** a realizarse el domingo 15 de diciembre de 2024 en la ciudad de La Falda, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($1.950.000), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Sub Ítem 18 (Fom. Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de marzo de 2024

D E C R E T O Nº 310/2024

VISTO:

El Contrato de prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la empresa CEM CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. representada por su presidente el Sr. JUAN CARLOS BERMUDEZ, para brindar servicio de cobertura médica en el evento “COPA INTERCLUBES 2024”, realizado los días domingo 03/03/24, miércoles 06/03/24 y domingo 10/03/24, de 17 a 00 horas en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de Cobertura Médica de la empresa **CEM CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. CUIT 30-70992912-3**, representada por su presidente el Sr. JUAN CARLOS BERMUDEZ DNI 11.974.249, quien brindó el servicio de cobertura médica en el evento “COPA INTERCLUBES”, realizado los días domingo 03/03/24, miércoles 06/03/24 y domingo 10/03/24, de 17 a 00 horas, en esta ciudad, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Sub Item 18 (Fomento Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, .- 08 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº311/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica a los Centros Vecinales LA AGUADITA, VILLA EDEN y PARQUE JARDIN de esta ciudad, para afrontar diversos gastos de las mencionadas Institución; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio mensual, por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** los siguientes subsidios por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO de 2024, destinado a afrontar diversos gastos de dichas instituciones, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo:

Centro Vecinal LA AGUADITA	Presidenta EDITH INES ALONZO- DNI 21.655.614	PESOS QUINCE MIL ($15.000) MENSUAL
Centro Vecinal VILLA EDEN	Presidenta SILVA LAURA DNI N°26.806.598	PESOS QUINCE MIL ($15.000) MENSUAL
Centro Vecinal PARQUE JARDIN	Presidenta VILLABONA CLAUDIA DNI 14.189.430	PESOS QUINCE MIL ($15.000) MENSUAL

Art. 2) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 - Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

LA FALDA, P.E, 08 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 312/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para brindar servicio de baños químicos con desagote para la Escuela de Verano del Barrio El Dominador, durante el mes de febrero de 2024 en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS LUCIANO JOSE –D.N.I. n° 27.395.302 CUIT n°20-27395302-8,** para brindar servicio de baños químicos con desagote para la Escuela de Verano del Barrio El Dominador, durante el mes de febrero de 2024 en esta ciudad; por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($236.400.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - Sub Item 18 (Fomento Deporte).-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: M-341
La Falda, P.E 08 De Marzo De 2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 313/2024

VISTO:

El expediente **98904-M-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **26 DE FEBRERO DE 2024,** por el que la Sra. **MERCADO, GLADYS KARINA DNI:16.575.986** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SIN DENOMINACION** con el rubro**, PELUQUERIA,** rubros anexos **NO POSEE,** ubicado en calle **AV. ESPAÑA Nº 531** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** la Sra**, MERCADO, GLADYS KARINA DNI: 16.575.986** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad**,** denominado **SIN DENOMINACION,** con el rubro **PELUQUERIA,** rubros anexos **NO POSEE,** ubicado en calle **AV. ESPAÑA Nº 531** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000)**,** a partir del día **VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

Nº de Inscripción: B-486
La Falda, P.E 08 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 314/2024

VISTO:

El expediente **98914-B-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **28 DE FEBRERO DE 2024,** por el que la Sra. **BOEYKENS SABRINA PAOLA DNI: 38.479.357** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CLICHE** con el rubro**, VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA,** rubros anexos **NO POSEE,** ubicado en calle **AV. EDEN Nº 614** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** la Sra**, BOEYKENS SABRINA PAOLA DNI: 38.479.357** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad**,** denominado **CLICHE,** con el rubro **VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA,** rubros anexos **NO POSEE,** ubicado en calle **AV. EDEN Nº 614** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000)**,** a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 08 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 315/2024

VISTO:

El Expediente nº 98172-A-2023 del registro municipal de fecha 01 de noviembre de 2023, iniciado por la Sra. AGÜERO SILVIA RAQUEL mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del SETNTA POR CIENTO (70%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. AGÜERO SILVIA RAQUEL por el año 2024, del

inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 0-69 Parc.010- PH. 01- Manz. Of. 06- Lote Of. 04 sito en calle Juan B. Justo n°451, B° Villa Caprichosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 11 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº316/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Economico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos las “Actividades Deportivas”; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de activ. varias, honorarios, imprevistos etc. que se produzcan en la misma, por los meses de MARZO, ABRIL y MAYO del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. n°25.488.324 la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000.-), para solventar los gastos con motivo de las **“ACTIVIDADES DEPORTIVAS”**, por los meses de MARZO, ABRIL y MAYO del año 2024, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de marzo de 2024.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T O N° 317/2024

VISTO:

El Trámite nº 98265-G-2023 del registro municipal de fecha 11 de noviembre de 2023, iniciado por el Señor GIL CARLOS DOMINGO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2024, en carácter de Ex-Combatiente de Malvinas de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87º – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2024, en su carácter de Ex combatiente de Malvinas, al Señor GIL CARLOS DOMINGO, del inmueble registrado a nombre de la Señora ECHECAHAR ANA MARÍA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 18 – Secc. 02 – Manz. 45- Parc. 25, P.H.: - , Manz. Of. 4, Lote Of. 24, sito en calle Pasaje Privado nº 845, Barrio El Dominador de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 11 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 318/2024

VISTO:

El Trámite nº 98225-R-2023 del registro municipal de fecha 07 de noviembre de 2023, iniciado por la Señora RICCIARDI STELLA MARIS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2024, en carácter de jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2024, en su carácter de jubilada a la Señora RICCIARDI STELLA MARIS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 19 – Secc. 02 – Manz. 177 - Parc. 76, P.H.: - , Manz. Of. I, Lote Of. 76, sito en calle Bv. José Artigas nº 1174, Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 11 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 319/2024

VISTO:

El Expediente n°98698-I-2024, del registro municipal de fecha 17 de enero de 2024, iniciado por la Secretaría de Gobierno, a fin de recaudar la información pertinente para cumplimentar los requisitos con el objeto de realizar la Afectación de Uso municipal de vehículos automotores abandonados o secuestrados; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información recabada, consta a fs 15 del expediente de referencia el informe de estado de dominio el vehículo, donde se informa que el mismo es robado (fecha de denuncia policial 29/05/2019);

Que a fs 16 se adjunta la constancia de denuncia realizada por personal municipal ante el Poder Judicial, Unidad Judicial La Falda, con su correspondiente pedido de secuestro del vehículo Peugeot dominio MGM603, color negro;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°98698-I-2024 iniciado por la Secretaría de Gobierno, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 320/2024

VISTO:

El Trámite nº 98394-M-2023 del registro municipal de fecha 30 de noviembre de 2023, iniciado por el Señor MONIER RAMON, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2024, en carácter de jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2024, en su carácter de jubilado al Señor MONIER RAMON, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 18 – Secc. 02 – Manz. 12 - Parc. 008, P.H.: - , Manz. Of. -, Lote Of. 2C, sito en calle Rosario nº 44, Barrio Villa Miramontes de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 11 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 321/2024

VISTO:

El Expediente n° 98395-M-2023 del registro municipal de fecha 30 de noviembre del 2024, iniciado por la Señora MUÑOZ ROSARIO FELIPA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° - Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo' hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. MUÑOZ ROSARIO FELIPA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, del Nicho N°: G - Fila N° 490 - (Fallecido: Sosa Clara Martina), por el año 2024, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 322/2024

VISTO:

El Trámite nº 98243-B-2023 del registro municipal de fecha 09 de noviembre de 2023, iniciado por la Sra. BARRIONUEVO MERCEDES mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. BARRIONUEVO MERCEDES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 094 - Parc. 009, sito en Av. Teresa Ferrarini n° 495, Bº Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 323/2024

VISTO:

El Expediente nº 98175-R-2023 del registro municipal de fecha 01 de noviembre de 2023, iniciado por la señora ROBLEDO HILDEBRANDA DEL CARMEN mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de jubilado/pensionado de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 100% (CIEN POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de jubilada/pensionada a la señora ROBLEDO HILDEBRANDA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 061 - Parc. 019, sito en calle Cuenca n°309, del Bº Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 324/2024

VISTO:

El Expediente nº 98199-R-2023 del registro municipal de fecha 03 de noviembre de 2023, iniciado por la Sra. ROGEL REGINA INES, mediante el cual solicita Descuento en el

Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora ROGEL REGINA INES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 059 - Parc. 050, sito en calle Fray Mamerto Esquiu n° 442, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 325/2024

VISTO:

El Expediente nº 98198-R-2023 del registro municipal de fecha 03 de Noviembre de 2023, iniciado por la señora ROSALES ANGELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora ROSALES ANGELA del inmueble registrado a su nombre y de Diaz Juan Domingo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 069 - Parc. 034, sito en Av. General Güemes n° 582 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 326/2024

VISTO:

El Trámite nº 98127-V-2023 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2023, iniciado por el Sr. VELTRI ANGEL ROBERTO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. VELTRI ANGEL ROBERTO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 119 - Parc. 003, sito en Doc. Juan L. Nogueira n° 761, Bº Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 327/2024

VISTO:

El Expediente nº 98021-M-2023 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2023, iniciado por la señora MALAGUEÑO MARIA ROSA, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora MALAGUEÑO MARIA ROSA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01- Manz. 086- Parc. 007, sito en calle 12 de Octubre n°142, Bº Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 328/2024

VISTO:

El Expediente nº 98130-P-2023 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2023, iniciado por la Sra. PRADO ANGELICA LIDIA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. PRADO ANGELICA LIDIA por el año 2024, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 016 Parc.013, sito en calle Rosario n°256 B° Villa Miramontes, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 13 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº329/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GIAGANTE ROCIO MAGALI**, para brindar el servicio de manejo de Redes-Pautas Institucionales, para la difusión de las diversas actividades realizadas por el Municipio (Facebook, Instagram, Twitter, elaboración estrategias de marketing, calendario de trabajo, generación y diseño de contenidos para redes sociales institucionales (flyers, videos, historias, en eventos como Semana Santa , Festival Nacional de Tango, Fiesta del Alfajor, Maratón Nocturna, etc.); y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **GIAGANTE ROCIO MAGALI –D.N.I. n°39.969.730 -CUIT n°27-39969730-7**, para brindar el servicio de manejo de Redes-Pautas Institucionales, para la difusión de las diversas actividades realizadas por el Municipio, (Facebook, Instagram, Twitter, elaboración estrategias de marketing, calendario de trabajo, generación y diseño de contenidos para redes sociales institucionales (flyers, videos, historias, en eventos como Semana Santa , Festival Nacional de Tango, Fiesta del Alfajor, Maratón Nocturna, etc.), por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL ($220.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2024 y hasta el 31 de JULIO del año 2024, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2024-

Art. 4) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visacion.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 330/2024

VISTO:

El Expediente nº 98001-B-2023 del registro municipal de fecha 20 de octubre de 2023, iniciado por la Señora BARRIONUEVO MARIA EUSEBIA, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BARRIONUEVO MARIA EUSEBIA, del inmueble registrado a nombre de Tobares Antonio Arnaldo (100%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 083 - Parc.014 – Manz Of G – Lote Of 8A, sito en calle Viel Nº 1159 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 13 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº331/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LEVA VALERIA LUZ, para brindar el servicio de manejo de Redes-Pautas Institucionales, para la difusión de las diversas actividades realizadas por el Municipio (Facebook, Instagram, cobertura de eventos, creación programación y calendarización de contenidos para redes

sociales, cobertura de eventos, cobertura de eventos realizados por la Secretaria de Turismo, (etc) ; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **LEVA VALERIA LUZ –D.N.I. n°28.776.713 -CUIT n°27-28776713-2**, para brindar el servicio de manejo de Redes-Pautas Institucionales, para la difusión de las diversas actividades realizadas por el Municipio, (Facebook, Instagram, cobertura de eventos, creación programación y calendarización de contenidos para redes sociales, cobertura de eventos, cobertura de eventos realizados por la Secretaria de Turismo, (etc) por la suma de PESOS CIENTO SETENTA y CINCO MIL ($175.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2024 y hasta el 31 de JULIO del año 2024, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2024-

Art. 4) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visacion.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 332/2024.-

VISTO:

La necesidad de modificar adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dar el retroactivo al siguiente Empleado Municipal;

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ABONESE RETROACTIVO** al mes de Enero de 2023, el siguiente adicional que a continuación se detalla:

a. Al Agente Municipal Godoy Fernando Ezequiel, Legajo 1871. RSU. Sec. de Obras Publicas y Privadas, el Adicional por tarea Riesgosa correspondiente a los meses de Enero 2023,Febrero 2023, Marzo 2023, Abril 2023, Mayo 2023, Junio 2023, Julio 2023, Agosto 2023, Septiembre 2023, Octubre 2023, Noviembre 2023, Diciembre 2023, Enero 2024 y Febrero 2024 al valor histórico.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 333/2024

VISTO:

El Expediente nº 98111-B-2023 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2023, iniciado por el Señor BELTRAN OLGA DEL VALLE mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en su carácter de jubilado/pensionado de esta ciudad y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, a la Señora Beltrán Olga del Valle, del inmueble registrado a nombre de Perassi Víctor Ángel e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 094 - Parc. 01, sito en calle Bahía Blanca N° 268 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 334/2024

VISTO:

El Expediente nº 98134-M-2023 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2023, iniciado por la Señora MANZANELLI MARÍA ANGÉLICA, mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada y/o Pensionada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, a la Señora MANZANELLI MARÍA ANGÉLICA, del inmueble registrado a su nombre, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 008 - Parc. 02 – Manz Of 3 – Lote Of 8, sito en calle López y Planes N° 769, del barrio Villa Soria de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 335/2024

VISTO:

El Expediente nº 98131-C-2023 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2023, iniciado por la Sra. CACERES VIRGINIA AURELIA SERGIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTORGUESE la Eximición al OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. CACERES VIRGINIA AURELIA SERGIA por el año 2024, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19 - Secc.02- Manz. 043 - Parc. 001 – Manz Of 15 – Lote Of 1, sito en calle Centenario n°814 B° Parque Jardín de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 14 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 336/2024

VISTO:

El Expediente nº 98026-P-2023 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2023, iniciado por el señor PERASSI JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, por presentar discapacidad, al señor PERASSI JUAN CARLOS, del inmueble registrado a nombre de Campos Liliana Marcela e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 027 - Parc: 016, sito en calle Av. Buenos Aires n° 672 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 14 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 337/2024

VISTO:

El Expediente nº 97922-Z-2023 del registro municipal de fecha 1 de octubre de 2023, iniciado por la Sra. ZALAZAR ANGELINA TELMA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. ZALAZAR ANGELINA TELMA por el año 2024, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 004 - Parc.004- sito en calle Fray Luis Beltran n°388 B° El Alto, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E,--14 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 338/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO, para realizar la siguiente obra bacheo con asfalto frio o adoquinado (mano de obra) en diferentes calles de la Ciudad de La Falda, a definir por la Secretaria siendo un total de 200 mtrs²; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. nº 10.412.152 – CUIT n° 20-10412152-8**, para realizar la siguiente obra bacheo con asfalto frio o adoquinado (mano de obra) en diferentes calles de la Ciudad de La Falda, a definir por la Secretaria siendo un total de 200 mtrs²;, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL ($3.300.000.-) , a partir del 11 de MARZO de 2024 y hasta el 11 de MAYO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 339/2024

VISTO:

El Expediente nº 98110-M-2023 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2023, iniciado por la Sra. MANZANELLI AMERICA LIRIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora MANZANELLI AMERICA LIRIA del inmueble registrado a su nombre y de Juan Carlos Pérez e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 187- Parc. 008, sito en calle Carlos Gardel n° 382, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 14 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 340/2024

VISTO:

El Expediente nº 98039-C-2023 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2023, iniciado por la Sra. CABRERA ALICIA NOEMI, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora CABRERA ALICIA NOEMI del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 159 - Parc. 017, sito en calle Juan XXIII n° 367, B° Lomas de San Jorge de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 14 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 341/2024

VISTO:

El Expediente nº 98076-B-2023 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2023, iniciado por la Sra. BELLINI YOLANDA ROSA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. BELLINI YOLANDA ROSA por el año 2024, del inmueble propiedad de Bellini Berto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 094- Parc.004 sito en calle 9 de Julio n°455 B° Centro, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 14 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 342/2024

VISTO:

El Expediente nº 97943-P-2023 del registro municipal de fecha 12 de Octubre de 2023, iniciado por la Sra. PONTE AZUCENA DEL VALLE mediante el cual solicita Eximición

de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. PONTE AZUCENA DEL VALLE por el año 2024, del inmueble registrado a su nombre y del Sr Bastos Rubén Alberto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 026 Parc.003 - sito en calle Las Heras n°434 B° Villa Estela de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E.-.14 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº343/2024

VISTO:

Las Ordenanzas n° 3532 , 3588,3517 y 3558, mediante las cuales se avala convenio y adenda, respectivamente del Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas “PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS”- Línea Vivienda Semillas Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa el reajuste del monto correspondiente al primer desembolso de acuerdo al Convenio suscripto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ABONESE** al señor **RODRIGUEZ JAIME – D.N.I. n° 11.628.445 –CUIT n°20-11628445-7** -CBU 0110318030031809728351, el reajuste sobre la segunda cuota del “PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS”- Línea Vivienda Semillas Municipios al monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA y CUATRO ($2.680.344.-) , por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4- Inc.1 – Part. Princ 01 - Item 02 –SubItem 02 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. –

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

Nº de Inscripción: N-149

La Falda, P.E. 14 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 344/2024

VISTO:

El expediente **98267-N-2023** registro de esta Municipalidad de fecha **12 DE MAYO DE 2023,** por el que la Sra. **NUÑEZ, EVELIN ANDREA DNI: 36.768.900** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**NORA**" con el rubro **MINIMERCADO,** rubros anexos **NO POSEE,** sito en calle **ISLA MALVINAS Nº1095** (Circ.18 Secc. 01 Manz 017 Parc. 027 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **NUÑEZ, EVELIN ANDREA DNI: 36.768.900** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"NORA"** sito en calle **ISLAS MALVINAS Nº1095** (Circ.18 Secc. 01 Manz 017 Parc. 027 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **MINIMERCADO,** rubros anexos **NO POSEE,** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: M-360
LA FALDA, P.E. 14 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 345/2024

VISTO:

El expediente **98525-M-2023,** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE NOVIEMBRE DE 2023,** por el que la Sra **MOYANO, ANA BEATRIZ DNI: 14.005.547** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad**,** denominado **"LA ESPERANZA"** con el rubro **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA,** rubros anexos **NO POSEE,** sito en calle **AV. KENNEDY Nº 262** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 075 Parc. 013 PH 002) a partir del día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES;**

Se Transfiere a**:** **GORIA, MATIAS EMANUEL DNI: 27.890.596**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en H18 Y H19 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **MOYANO, ANA BEATRIZ DNI: 14.005.547** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad**,** denominado **"LA ESPERANZA"** sito en calle **AV. KENNEDY Nº262** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 075 Parc. 013 PH 002) con el rubro, **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA** rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Se Transfiere a: **GORIA, MATIAS EMANUEL DNI: 27.890.596**

El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: M-620

La Falda, P.E. 14 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 346/2024

VISTO:

El expediente **98472-M-2023** registro de esta Municipalidad de fecha **07 DE DICIEMBRE DE 2023,** por el que la Sra. **MANCILLA RODRIGUEZ, JESSICA ISABEL DNI: 37.315.143** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**PUNTO VERDE**" con el rubro **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS,** rubros anexos **NO POSEE,** sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº952** (Circ.18 Secc. 01 Manz 013 Parc. 009 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **MANCILLA RODRIGUEZ, JESSICA ISABEL DNI: 37.315.143** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"PUNTO VERDE"** sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº952** (Circ.18 Secc. 01 Manz 013 Parc. 009 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS,** rubros anexos **NO POSEE,** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

.

Nº de Inscripción: B-590

La Falda, P.E. 14 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 347/2024

VISTO:

El expediente **97267-B-2023** registro de esta Municipalidad de fecha **29 DE JUNIO DE 2023,** por el que la Sra, **BERNEZAR, ROMINA GISELA DNI: 28.645.575** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**HOTEL HOLA**" con el rubro **HOTEL,** rubros anexos **NO POSEE,** sito en calle **AV. ARGENTINA Nº105** (Circ.19 Secc. 01 Manz 80 Parc. 026 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra, **BERNEZAR, ROMINA GISELA DNI: 28.645.575** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"HOTEL HOLA"** sito en calle **AV. ARGENTINA Nº105** (Circ.19 Secc. 01 Manz 80 Parc. 026 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **HOTEL,** rubros anexos **NO POSEE,** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: L-425

La Falda, P.E 14 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 348/2024

VISTO:

El expediente **98677-L-2024,** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE ENERO DEL 2024,** por la que el Sr. **LOPEZ, ESTEBAN JAVIER D.N.I 30.119.439** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"TIMAL"** con el rubro **TALLER DE ORFEBRERIA,** rubros anexos **NO POSEE,** sito en calle **DR. EMILIO MEINCKE Nº96** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 044 PH 001 Local 000), a partir del día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **LOPEZ, ESTEBAN JAVIER D.N.I 30.119.439** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad**,** denominado **"TIMAL"** sito en calle **DR. EMILIO MEINCKE Nº96** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 044 PH 001 Local 000), con el rubro **TALLER DE ORFEBRERIA** rubros anexos**, NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Marzo de 2024.

DECRETO Nº349/2024

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual informa las actividades que se realizarán durante, **"SEMANA SANTA 2024"- y "FESTIVAL DE MUSICA EN ESCENA"** , a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($4.500.000), destinado a solventar los gastos en concepto de logística, artistas locales, , traslados, etc. que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. GODINO ELIZABETH GISELA DN.I. Nº25.488..324, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($4.500.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de diversas actividades en **"SEMANA SANTA 2024-"FESTIVAL DE MUSICA EN ESCENA"**, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 15 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 350/2024

VISTO:

El Expediente Interno n° 98991-I-2024 de fecha 13 de Marzo de 2024 iniciado por la Señora COMBA MARIA MAGDALENA – Administrativa Superior - Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA;** y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto nº 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite Nº 264450 el día 13 de Marzo del 2024 gestionando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** a la señora COMBA MARIA MAGDALENA **– D.N.I. n°16.516.132** - Empleada Municipal - Categoría 24 – Administrativa Superior a partir del día 13 de Marzo del año 2024 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) La Señora COMBA MARIA MAGDALENA continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,.—15 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 351/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines intertrabados vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confinado con hormigón entre adoquín y contenciones y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines intertrabados vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado

de juntas, confinado con hormigón entre adoquín y contenciones y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma, por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($8.800.000.-) a razón de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ($2,200.-) por m², a partir del 01 de MARZO del año 2024 y hasta el 30 de ABRIL del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,.15 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº352/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, preparación de suelo de las áreas a hormigonar, nivelación y compactación de las mismas, elaboración de cordón cuneta de hormigón (por metro lineal), elaboración de boca calles de hormigón, badenes y vigas de cierre de hormigon (por m2) en cualquiera de las obras a realizar, se contempla la limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n°20-24089693-2**, preparación de suelo de las áreas a hormigonar, nivelación y compactación de las mismas, elaboración de cordón cuneta de hormigón (por metro lineal), elaboración de boca calles de hormigón, badenes y vigas de cierre de hormigon (por m2) en cualquiera de las obras a realizar, se contempla la limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($8.750.000.-) a razón de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($2,500.-) por metro lineal de cordón cuneta de hormigón y a razón de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($2.500.-) por m² de boca calles, badenes o vigas de cierre de hormigón,, de partir del 01 de MARZO del año 2024 y hasta el 30 de ABRIL del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-15 de Marzo de 2024.

D E C R E T O Nº 353/2024

VISTO:

El Decreto 1332/2023, del registro municipal de fecha 08 de Octubre del año 2024, mediante el cual se le otorga eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en su carácter de Empleada Municipal, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que efectuada la revisión de los antecedentes obrantes en dicho instrumento legal, se desprende que a la recurrente le corresponde otorgar el CIEN POR CIEN (100%) Tasa Servicio a la Propiedad en carácter de Bomberos Voluntarios, según lo establecido en el Art. 87-Inc. Q de la Ordenanza Impositiva vigente;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo efectuar dicha salvedad por lo que se hace necesario proceder a la rectificación del Decreto mencionado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECTIFICAR** en todos sus términos el Decreto nº1322/2023 , de fecha 08 de Octubre del año 2023 y **"OTORGUESE el CIEN POR CIEN (100%) solicitado por la Señora AGUIRRE TULIAN AGOSTINA, en su carácter de Bomberos Voluntarios, del inmueble registrado a nombre de AGUIRRE TULIAN AGOSTINA y MARIANO FRIEDICK y designado en el Catastro Parcelario Municipal como:: Circ.18 – Secc.01 – Manz 022 – Parc.011, sito en calle Estados Unidos n° 558 de nuestra Ciudad"** y por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 15 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº354/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FEDERICO MANUEL MESAROLI, como integrante y representante del grupo **"NAWWAN"**,

quienes se presentaran el día 31 de Marzo del año 2024 y la edición de películas, en el marco del "FESTIVAL MUSICA EN ESCENA", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad;y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **FEDERICO MANUEL MESAROLI** – **D.N.I. N°34.475.160 – Cuit n°23-34475160-9**, como integrante y representante del grupo **"NAWWAN**", quienes se presentaran el día 31 de Marzo del año 2024 y la edición de películas, en el marco del "FESTIVAL MUSICA EN ESCENA", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad,, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($350.000.-.),en concepto de CACHET, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N º 355/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. MARCELO LUIS CONCA, en representación de la Fundación Camerata Académica de Córdoba, para efectuar una presentación en el marco del "Festival Música en Escena", a desarrollarse en el Auditorio Carlos Gardel, el día sábado 30 de marzo del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustandose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Sr. **MARCELO LUIS CONCA,** DNI 17.796.845, CUIT 30-71439202-2, en representación de la **Fundación Camerata Académica de Córdoba**, para efectuar una presentación en el marco del "Festival Música en Escena", a desarrollarse en el Auditorio Carlos Gardel, el día sábado 30 de marzo del año 2024, por la suma total, fija e inamovible de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: H-143

La Falda, P.E. 15 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 356/2024

VISTO:

El expediente **98814-H-2024** registro de esta Municipalidad de fecha **08 DE FEBRERO DE 2024,** por el que la Sra. **HEREDIA, MICAELA AYELEN DNI: 37.187.858** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**HELLA NATURA**" con el rubro **PERFUMERIA Y ACCESORIOS,** rubros anexos **NO POSEE,** sito en calle **AV. EDEN Nº444 LOCAL 19** (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 019) de ésta ciudad, a partir del día **NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **HEREDIA, MICAELA AYELEN DNI: 37.187.858** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad,

denominado **“HELLA NATURA”** sito en calle **AV. EDEN Nº444 LOCAL 19** (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 019) de ésta ciudad con el rubro **PERFUMERIA Y ACCESORIOS,** rubros anexos **NO POSEE,** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: P-561

La Falda, P.E. 15 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 357/2024

VISTO:

El expediente **98873-P-2024** registro de esta Municipalidad de fecha **02 DE FEBRERO DE 2024,** por el que el Sr. **POSTILLON, ENRIQUE JULIO DNI: 21.874.659** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**FORRAJERIA POSTILLON**” con el rubro **FORRAJERIA,** rubros anexos **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA-DIETETICA-HERBORISTERIA,** sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº139** (Circ.18 Secc. 02 Manz 009 Parc. 004 PH. 001) de ésta ciudad, a partir del día **VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **POSTILLON, ENRIQUE JULIO DNI: 21.874.659** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"FORRAJERIA POSTILLON"** sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº139** (Circ.18 Secc. 02 Manz 009 Parc. 004 PH. 001) de ésta ciudad con el rubro **FORRAJERIA,** rubros anexos **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA-DIETETICA-HERBORISTERIA,** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: B-375
La Falda, P.E 15 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 358/2024

VISTO:

El expediente **98609-B-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2023,** por el que el Sr. **BUONAMICO, PABLO EDUARDO DNI: 18.396.059** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SIN DENOMINACION** con el rubro**, GASISTA,** rubros anexos **NO POSEE,** ubicado en calle **AV. EDEN Nº 30** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr**, BUONAMICO, PABLO EDUARDO DNI: 18.396.059** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad**,** denominado **SIN DENOMINACION,** con el rubro **GASISTA,** rubros anexos **NO POSEE,** ubicado en calle **AV. EDEN Nº 30** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc.

000 PH. 000 Local 000)**,** a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

Nº de Inscripción: U-035

La Falda, P.E. 15 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 359/2024

VISTO:

El expediente **98476-U-2023** registro de esta Municipalidad de fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2023,** por el que el Sr. **URQUIZA, JORGE ALBERTO DNI: 32.506.705** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LO DE CACHO-ALMACEN**" con el rubro **MINIMERCADO,** rubros anexos **NO POSEE,** sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº1091** (Circ.18 Secc. 01 Manz 005 Parc. 032 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **VEITINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **URQUIZA, JORGE ALBERTO DNI: 32.506.705** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"LO DE CACHO-ALMACEN"** sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº1091** (Circ.18 Secc. 01 Manz 005 Parc. 032 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **MINIMERCADO,** rubros anexos **NO POSEE,** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-.15 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº360/2024

VISTO:

Los Contratos de Prestaciones de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **SANDER Carolina Paola y LENCINA GISELA,** para realizar en instalaciones propias un total de cuarenta (40) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de **SANDER Carolina Paola**, D.N.I. 31.915.224, CUIT N° 27-31915224-5, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de MARZO del 2024 al 31 de MARZO del 2024** por la suma única de **PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($409.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **LENCINA Gisela – D.N.I. Nº 32.748.517, CUIT N° 27-32748517-8**, para realizar un total de veinte (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de MARZO de 2024 y 31 de MARZO de 2024** por la suma única de **PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($409.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. –

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, 18 de Marzo de 2024

D E C R E T O N° 361 /2024

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 40/2024, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar $ 1.077.403,00.

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período MARZO de 2024 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	**Valor general**
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	
IGF hasta $ 2.154.806.00	$ 30.629.00

Adopción	
IGF hasta $ 2.154.806.00	$ 183.156.00
Matrimonio	
IGF hasta $ 2.154.806.00	$ 45.864.00
Prenatal	
IGF hasta $ 406.909.00	$ 26.277.00
IGF entre $ 406.909.01 y $ 596.776.00	$ 17.722.00
IGF entre $ 596.776.01 y $ 688.999.00	$ 10.717.00
IGF entre $ 688.999.01 y $ 2.154.806.00	$ 5.526.00
Hijo	
IGF hasta $ 406.909.00	$ 26.277.00
IGF entre $ 406.909.01 y $ 596.776.00	$ 17.722.00
IGF entre $ 596.776.01 y $ 688.999.00	$ 10.717.00
IGF entre $ 688.999.01 y $ 2.154.806.00	$ 5.526.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta $ 406.909.00	$ 85.566.00
IGF entre $ 406.909.01 y $ 596.776.00	$ 60.531.00
IGF superior a $ 596.776.01	$ 38.202.00
Ayuda escolar anual	
IGF hasta $ 2.154.806.00	$ 70.000.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	$ 70.000.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los $ 1.077.403.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01-(Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2024.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 362/2024

VISTO:

El Trámite nº 98341 – Q - 2023 del registro municipal de fecha 22 de Noviembre de 2023, iniciado por la Señora QUINTEROS VERÓNICA ARGENTINA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2024, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el art 174 – inciso 3 de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en carácter de empleada municipal, a la Señora QUINTEROS VERÓNICA ARGENTINA para el año 2024 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho Nº 742 - Fila N°1-4 (Fallecido: Quinteros Francisco Javier y Quinteros Luis Alberto) y Nicho Urnario Nº 034 Fila Nº 2-3 (Fallecido: Barros Nélida); por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 18 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 363/2024

VISTO:

El Trámite nº 98024-B-2023 del registro municipal de fecha 23 de Octubre del 2023, iniciado por la Señora BARBERO GRACIELA URZULA, mediante el cual solicita Descuento

en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2024, en carácter de jubilado y/o pensionado de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada a la Señora BARBERO GRACIELA URZULA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 051 - Parc. 28, Manz 06 – Lote 7A, sito en calle José Hernández nº 273, Bº Villa Ramón Soria de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 364/2024

VISTO:

El Trámite nº 98302-O-2023 del registro municipal de fecha 15 de noviembre de 2023, iniciado por la señora OLIVA NOEMI SUSANA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de jubilada municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso N) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora OLIVA NOEMI SUSANA, para el año 2024 del

inmueble inscripto a nombre de BERSONO RAUL ANTONIO (50%) / GENARO MARTA ALICIA (50%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 199 - Parc. 001 - Manz. 11 - Lote Of 21; sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 494 del Bº Villa Caprichosa de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 365/2024

VISTO:

El Expediente nº 98179-A-2023 del registro municipal de fecha 01 de noviembre de 2023, iniciado por la Sra. AGÜERO SILVIA RAQUEL mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Cementerio en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174– Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** la eximición del CIEN POR CIENTO (100%) solicitado por la Señora AGUERO SILVIA RAQUEL, para el año 2024 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de la Fosa Secc. C - Fila n° 219 – fosa nº5 (Fallecido: Duronea Olga Asunción) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 366/2024

VISTO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 98180-R-2023 del registro municipal de fecha 01 de noviembre de 2023, iniciado por la Sra. ROBLEDO HILDEBRANDA DEL CARMEN mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Cementerio en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174– Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** la eximición del CIEN POR CIENTO (100%) solicitado por la Señora ROBLEDO HILDEBRANDA DEL CARMEN, para el año 2024 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", de la Fosa Secc. D - Fila n° 09 – fosa nº8 (Fallecido: Gonzalez Ramón Exequiel) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 18 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 367/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SABI MARGARITA MARIA, quien se presentara el día 30 de Marzo del año 2024, en el marco del **"FESTIVAL MUSICA EN ESCENA"**, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **SABI MARGARITA MARIA** – **D.N.I. N°10.881.204 – Cuit n°23-10881204-4**", quien se presentara el día 30 de Marzo del año 2024 , en el marco del "FESTIVAL MUSICA EN ESCENA", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL ($370.000.-.),en concepto de

CACHET, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 18 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 368/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios Graficos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO, para realizar la impresión y colocación de lonas en pvc sobre estructura existentes de 3x6 m – impresión y colocación de lonas en pvc sobre estructura existente de 3x4 – impresión de vinilo full color colocado en tótem de 2x1,50 en el marco de la **"SEMANA SANTA** "a llevarse a cabo desde el día 28 al 31 Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO** – **D.N.I. N°25.038.451 – Cuit n°20-25038451-4**, para realizar la impresión y colocación de lonas en pvc sobre estructura existentes de 3x6 m – impresión y colocación de lonas en pvc sobre estructura existente de 3x4 – impresión de vinilo full color colocado en tótem de 2x1,50 en el marco de la **"SEMANA SANTA** "a llevarse a cabo desde el día 28 al 31 Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL ($419.000.-.),en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) y al Anexo 2- Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 16 (Cartele. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 18 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 369/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MANENTI CARLOS JORGE, titular de la EMPRESA EQUIPO GRAFICO, para realizar la impresión de 2500 folletos del FESTIVAL MUSICA EN ESCENA A4 colores papel ilustración, impresión de 100 afiches A3; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **CARLOS MANENTI– D.N.I. N°11.046.143 – CUIT n ° 20-11046143-8**, titular de la **EMPRESA EQUIPO GRAFICA,. n° 22.747.259-CUIT n! 27-22747259-1,** para realizar la impresión de 2500 folletos del FESTIVAL MUSICA EN ESCENA A4 colores papel ilustración, impresión de 100 afiches A3;,por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA y CINCO MIL ($345.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 15 (Gastos de Impresión y Reproducción) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 370/2024

VISTO:

El Expediente nº 98368-F-2023 del registro municipal de fecha 27 de noviembre de 2023, iniciado por la Sra. FARIAS NILDA BEATRIZ mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Cementerio en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174– Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** la eximición del CIEN POR CIENTO (100%) solicitado por la Señora FARIAS NILDA BEATRIZ, para el año 2024 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Nicho Urnario Nº 15 - Fila n° 01 (Fallecido: Farías Pabla Trinidad) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 371/2024

VISTO:

El Expediente nº 98397-S-2023 del registro municipal de fecha 30 de noviembre del 2023, iniciado por la Sra. SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2024 por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la señora SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2024; del vehículo registrado a su nombre - Marca Chevrolet – CT Agile 5P 1.4 LTZ – Modelo 2012 DOMINIO: KVU581, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 372/2024

VISTO:

El Expediente nº 98208-V-2023 del registro municipal de fecha 03 de Noviembre de 2023, iniciado por la señora VALENZUELA ANGELA MARÍA, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, por discapacidad, a la señora VALENZUELA ANGELA del inmueble registrado a su nombre y de Villalba Diego e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 070 - Parc. 007, sito en La Pampa n° 560, Bº Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 373/2024

VISTO:

El Expediente nº 97554-I-2023, del registro municipal de fecha 25 de Agosto del año 2023, Interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional (actualmente Secretaria de Gobierno) de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, mediante el cual solicita Remate Público de moto vehículos secuestrados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas n°2942/16, 3623/23 y Decreto n° 1755/2023, se dispone la venta en Remate Publico de los moto vehículos secuestrados en los controles realizados en la vía pública de nuestra, Ciudad, respetando el procedimiento establecido en los mencionados instrumentos legales;

Que se concretó el Remate Publico el día 20 de Enero del año 2024, a las a las 10:30h en el Anfiteatro Municipal “Carlos Gardel” sito en Av. España 512 de la ciudad de La Falda, logrando la venta de varios lotes con su respectiva documentación;

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que se han realizado los pagos pertinentes de los adjudicados;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE el Lote 8:** motocicleta marca IMSA, modelo IM 125, modelo/año 2006, motor IMSA n° QJ157FMI68020034, Cuadro IMSA n° LAWPEJ0046B018185, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1577/2023, a favor del Señor GHIO LUIS ALBERTO- DNI Nº4.690.368;que fue adquirida mediante la venta de Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en las Ordenanzas n° 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 1755/2023.

Art. 2) A**DJUDICASE el Lote 9:** motocicleta marca BRAVA, modelo APOLO 110, modelo/año 2007 ,motor BRAVA n° 1P52FMHO7301834, Cuadro BRAVA n°LSRXCHLD471302779, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1577/2023, a favor del Señor PANICHELLI GUZMAN LUCCA SANTIAGO; DNI Nº 45.833.439; que fue adquirida mediante la venta de Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en las Ordenanzas n° 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 1755/2023

Art. 3) El Ingreso que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 3 – Partida Principal 02 – Item 02 (Ingresos por Remates Municipales), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, 19 de Marzo de 2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 374/2024

COMPENSACION DE PARTIDAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:
La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:
Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.
Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.
Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA
DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.22	ALQUILER DE MAQUINARIAS VIALES Y HERRAMIENTAS	$ 9.750.000,00	$ 10.000.000,00	$ 19.750.000,00
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	$ 28.800.000,00	$ 10.000.000,00	$ 38.800.000,00
	INCREMENTO		**$ 20.000.000,00**	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.24	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS SERVICOS	$ 60.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 50.000.000,00
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PART TRANSFERENCIA	$ 34.600.000,00	$ 10.000.000,00	$ 24.600.000,00
	DISMINUCION		**$ 20.000.000,00**	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 19 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 375/2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicio de Audiovisual celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA ANDRES ALBERTO, para brindar el servicio de cobertura de control audiovisual para Semana Santa del año 2024, a llevarse a cabo en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de Audiovisual del Señor **SOSA ANDRES ALBERTO- D.N.I. n°35.137.164 – Cuit/Cuil N°20-35137164-2,** para brindar el servicio de cobertura de control audiovisual para Semana Santa del año 2024, a llevarse a cabo en esta Ciudad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL ($847.000.) finales y por todo concepto, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-20 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº376/2024

VISTO:

El Contrato de Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE, para realizar el evento denominado **ASTROTURISMO”** a llevarse a cabo el 29 de Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular con la Señorita **TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE -D.N.I.n°35.636.601**, para realizar el evento denominado **"ASTROTURISMO",** a llevarse a cabo el día 29 de Marzo del año 2024, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-.20 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº377/2024

VISTO:

El Contrato de Locación celebrados entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GONZALO PABLO CARRION**,** para el alquiler de seis oficinas situadas en Galería Kennedy, sito en calle. Kennedy n°146 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación con el Señor **CARRION PABLO GONZALO-**, **D.N.I. 24.188.931- CUIT N°23-24188931-9,** para el alquiler de seis oficinas situadas en Galería Kennedy, sito en calle. Kennedy n°146 de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250,000)**, mensuales, los primeros SEIS (6) meses a partir del 7° mes de la Locación se actualizará según índice de precios del Consumidor (IPC) cada SEIS (&) meses hasta finalizar el mismo, partir del 01 de MARZO del año 2024 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2027. de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2024 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguientes.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. –

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 20 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O N°378/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para ejecutar trabajos 22.200 m2 de corte de verde y recolección (del verde que resulte del corte) de las veredas y sector circundante a las vías del ferrocarril desde el B° El Dominador hasta el límite con Huerta Grande, con a traslados a Planta de Transferencia; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. nº 93.748.070 – CUIT n°27-93748070-4,** para ejecutar trabajos 22.200 m² de corte de verde y recolección (del verde que resulte del corte) de las veredas y sector circundante a las vías del Ferrocarril desde el B° El Dominador hasta el límite con Huerta Grande, con a traslados a Planta de Transferencia; por la suma de PESOS CUARENTA ($40.-), por metro cuadrado (m²) de corte de césped, desmalezamiento y recolección del mismo, lo que arroja un total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA y OCHO MIL ($888.000.-) a partir del 11 de MARZO de 2024 y hasta el 21 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. Verdes y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 379/2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de la prestadora que a continuación se detalla, **a partir del 01 de MARZO del año 2024 y hasta el 31 de MARZO del año 2024**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARÍA DE GOBIERNO	MARZO
VILA DIANA CUIT – 27-13741105-4	$250.000

Art. 2) **RECONOZCASE** los Servicios del prestador que a continuación se detalla, **a partir del 11 de MARZO del año 2024 y hasta el 31 de MARZO del año 2024**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL	MARZO
LOPEZ LAUTARO DAMIAN CUIT – 20-43296460-5	$103.381.30

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 20 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O N°380/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO para la demolición de una construcción 31 mts2 contigua a Capilla del Perpetuo Socorro entre calles Blas Parera y Laprida y la extracción de dos ejemplares de siempre verde en patio del mismo, sin traslado a Planta de Transferencia; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **SOSA NESTOR FACUNDO – D.N.I. nº 42.400.763 – CUIT n°20-42400763-4,** para la demolición de una construcción 31 mts2 contigua a Capilla del Perpetuo Socorro entre calles Blas Parera y Laprida y la extracción de dos ejemplares de siempre verde en patio del mismo, sin traslado a Planta de Transferencia, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL ($560.000.-) a partir del 06 de MARZO de 2024 y hasta el 07 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 –Inc. 1 - Part. Princ. 08- Item 01 – Sub ítem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: L-424

La Falda, P.E. 20 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 381/2024

VISTO:

El expediente **98701-L-2024** registro de esta Municipalidad de fecha **15 DE ENERO DE 2024,** por el que la Sra. **LOYOLA, MELANI ALDANA DNI: 44.739.676** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**VERO INDUMENTARIA**" con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS,** rubros anexo **BLANQUERIA –ACCESORIOS DEPORTIVOS,** sito en calle **AV. ESPAÑA Nº448** (Circ.19 Secc. 02 Manz 053 Parc. 004 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **LOYOLA, MELANI ALDANA DNI: 44.739.676** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"VERO INDUMENTARIA"** sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 448** (Circ.19 Secc. 02 Manz 053 Parc. 004 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS,** rubros anexos **BLANQUERIA –ACCESORIOS DEPORTIVOS,** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECICHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.21 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº382/2024

VISTO:

Que mediante Decreto nº1012/2023, se crean y asignan los Fondos Fijos a las diversas áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento legal se les otorga el Fondo Fijo a la SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL (actualmente Secretaria de Obras Publicas y Privadas)–a/c FAUDA JUAN PABLO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000.-) y a la Secretaria de Desarrollo Institucional (actualmente Secretaria de Gobierno) a/c Ab. MURUA GONZALO SEBASTIAN, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-);

Que es criterio de este Poder Ejecutivo incrementar dichos montos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFIQUESE** a partir del 21 de MARZO del año 2024, el monto de los Fondos Fijos que a continuación se detalla:

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS y PRIVADAS–a/c FAUDA JUAN PABLO
FONDOFIJO……$ 500.000.-

SECRETARIA DE GOBIERNO-a/c ab. MURUA GONZALO SEBASTIAN
FONDO FIJO ……$ 250.000.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 21 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº383/2024

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora YACCARINO FLORENTINA, para realizar las siguientes **1)** Coordinación del área de catastro de la Municipalidad capacitando y administrando su personal**,2)** Vinculación del área con organismos Provinciales a fin de coordinar Convenios y mantenimiento de las relaciones Institucionales**, 3)** Relevamiento de Inmuebles Municipales para el saneamiento de sus títulos, **4)** Asistencia interdisciplinaria con el Área de Rentas en todo lo referido a inmuebles, Ordenanzas que le son competencia, capacitaciones y sus obligaciones; y
CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **YACCARINO FLORENTINA –D.N.I. n°33.034.322 -CUIT n°27-33034322-8**, para realizar las siguientes **1)** Coordinación del área de catastro de la Municipalidad capacitando y administrando su personal**,2)** Vinculación del área con organismos Provinciales a fin de coordinar Convenios y mantenimiento de las relaciones Institucionales **3)** Relevamiento de Inmuebles Municipales para el saneamiento de sus títulos **4)** Asistencia interdisciplinaria con el Área de Rentas en todo lo referido a inmuebles, Ordenanzas que le son competencia, capacitaciones y sus obligaciones, pagadero de la siguiente PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000.-) por el mes de ENERO del año 2024,

PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($350.000.) mensual, por los meses de FEBRERO y MARZO del año 2024 y PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000.-) por el mes de ABRIL del año 2024, a partir del 01 de ENERO del año 2024 y hasta el 30 de ABRIL del año 2024, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – SubItem 11 (Prest. de Serv.) del presupuesto de gastos del año 2024-

Art. 4) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visacion.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-21 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº384/2024

VISTO:

El Contrato de Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE, para realizar el evento denominado **“CAMPEONATO PROVINCIAL DE ENDURO”,** llevado a cabo el día 16 de Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular con la Señorita **TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE -D.N.I.n°35.636.601**, para realizar el evento denominado **“CAMPEONATO PROVINCIAL DE ENDURO”,** llevado a cabo el día 16 de Marzo del año 2024, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de marzo de 2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T O N º 385/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3673 de fecha 20 de Marzo del año 2024, mediante la cual se MODIFICA EL Art. Nº 2 DE LA ORDENANZA Nº 3421, COMPENSACIÓN DE DEUDAS.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3673 de fecha 20 de Marzo de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de marzo de 2024

D E C R E T O N º 386/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3674 de fecha 20 de Marzo del año 2024, mediante la cual se AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA MUTUA E INTEGRAL EN MATERIA RECAUDATORIA, ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3674 de fecha 20 de Marzo de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E. 22 de Marzo de 2024

DECRETO Nº 387/2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Expediente **Nº 98994 – C - 2024,** del Registro Municipal fecha **13 de MARZO del 2024** mediante el cual el Señor **CORREA, DANTE ARNALDO** titular del **D.N.I. 17.929.208** solicita **Renovación de Licencia de REMIS.**

CONCIDERANDO:

Que con DEC. Nº 1409/05 se otorgó al Sr **CORREA, DANTE ARNALDO** la licencia de REMIS Nº 07 hasta el día 31 de Diciembre del 2008.

Que el Señor **CORREA, DANTE ARNALDO** No solicitó en su momento la renovación de la Licencia.

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2023 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza Nº 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que dicho periodo deberá regir a partir del día posterior a la fecha de vencimiento de la Licencia que figura en el decreto de otorgamiento Nº 1409 / 05;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RENUEVESE** la Licencia al Señor **CORREA, DANTE ARNALDO** titular del **D.N.I 17.929.208** Titular de la **CHAPA Nº 07** para la prestación del Servicio de REMIS desde el 13 de Marzo del 2024 hasta el 12 de Marzo del 2034.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al interesado que sigue inscripto comercialmente con el Nº C -339.

Art 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 22 DE MARZO DE 2024.

D E C R E T O Nº 388/2024.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** los siguientes adicionales a partir del 01 de MARZO del año 2024 hasta el 31 DE MARZO de 2024, que a continuación se detallan:

TAREA RIESGOSA: PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ACOSTA Oscar Alberto, Legajo 1818. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ABREGU Ariel, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

AHUMADA Carlos Daniel, Legajo 89. Inspección General. Secretaria de Gobierno.

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Secretaria de Salud.

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo602. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Inspección General. Sec. de Gobierno.

CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CASTILLO Juan, Legajo 1757. Siete Cascadas. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local.

CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Inspección. Secretaria de Gobierno.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CORZO Luis Raúl, Legajo 1777.Herrero. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Chofer Motoniveladora. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ Rubén, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

EMILIOZZI Gabriel Marcelo, Legajo1856 Inspección. Secretaria de Gobierno.

FARIAS Cesar, Legajo 1854 Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUERRERO Martin, Legajo 1824. Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Raúl Agustina, Legajo 1690. Cuadrillo Motoniveladora. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LEIVA Gerónimo Eduardo, Legajo 1785, Espacio Verde. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LOZA Victor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

MALDONADO Santiago, Legajo 1878. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MANSANI Angel Ariel, Legajo 0978.Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MIRANDA, Jonatan Maximiliano. Legajo 1781 Inspección General. Sec. de Gobierno.

MONTOYA MARIO, Legajo 1686. Cementerio. Sec. Obras Públicas y Privadas.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.

PARRA Victor, Legajo 1699. Cuadrilla Higiene Urbano. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PONCE Diego, Legajo 1804. Chofer. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Dirección de Ambiente. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal. Sec. de Salud.

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROMERO Lucas, Legajo 1709 Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1730. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RUIZ, Eduardo Alberto. Legajo 1793. Dirección de Ambiente. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Obras Publicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ, Sergio Waldo. Legajo 1671 Inspección. General. Sec. de Gobierno.

SANCHEZ Lucas Gabriel, Legajo 1849 Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

TULIAN ASTRADA Agustín Maximiliano, Legajo 1783. Inspección General. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VALENZUELA, Miguel, Legajo 1846 Maestranza Servicios Generales. Siete cascadas.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del sueldo Básico a:

ALIENDO Sonia Raquel, Legajo. 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betina, Legajo1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

CACERES Fernando Claudio, Legajo 1916. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

ESCALANTE Santiago Carlos, Legajo 1782. Inspección General. Sec. de Gobierno.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Walter, Legajo 1873. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GIL Franco Emanuel, Legajo 1884. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Diego Federico 1894, Seguridad Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GONZALEZ FERNANDEZ, Bernardo Andrés, Legajo 1919. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858 Dirección de Higiene Urbana. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN, Diego Alberto, Legajo 1852 Dirección de Higiene Urbana. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

YBARRA Ayde Esther, Legajo 1797. Enfermera Aux. Sec. de Salud.

LUJAN Daniel Eduardo, Legajo 1874. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas

MEDINA César Adrián, Legajo 1872. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MONTES BUSTAMANTE RODRIGO ARIEL, Legajo 1879. Inspección General. Sec. de Gobierno.

NIETO, Américo Fabián, Legajo 1902. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera Hospital Municipal. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTEROS María José, Legajo 1851. Inspección General. Sec. de Gobierno.

QUIÑIMPERA Fabián Andres, Legajo 1918. Enfermero. Sec. de Salud.

ROJO Walter, Legajo 1816. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RODRIGUEZ David Hernán, Legajo 1892, Inspección General. Sec. de Gobierno.

SANCHEZ Marta Gabriela. Legajo 1866. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

SORIA, Osvaldo Antonio. Legajo 1848. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORANZO Gustavo Horacio, Legajo 1885. Maestranza y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFAÑE Franco Legajo 1819. Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFAÑE Jorge Rubén. Legajo 1810. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

TAREA PENOSA PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA PENOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

VILLAFAÑE Franco, Legajo 1819 Operario del Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.

CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
CASTILLO MONICA, Legajo 1850. Maestranza Dispensario Rio Grande. Sec. De Salud.

CEBALLOS Pablo, Legajo 1845- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LOZA Victor Javier, Legajo 128- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LUDUEÑA Ross Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

MONTOYA Mario Alberto. Legajo 1686 Operario de Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO Loyola, Nélida Elizabeth, Legajo 1746- Administrativo. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle. Legajo 1737. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PARRA Victor Hugo, Legajo 1699- Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYNOSO Maria Alejandra, Legajo 195 Enfermera Profesional. Secretaria de Salud.

RODA Jesús Sebastián, Legajo 1732. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital. Sec. de Salud.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro. Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ALIENDRO Sonia Raquel, Legajo 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betiana, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

ABREGU Gustavo Roberto, Legajo 1779. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

BRITOS Silvana Anabel, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

CAPDEVILA Alexander, Legajo 1875. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Franco Emanuel. Legajo 1884. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GIL Walter. Legajo 1873.Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN Diego Alberto, Legajo 1852, RSU. Sec. Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA César, Legajo 1872. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUIÑIMPERA Fabián Andres, Legajo 1918. Enfermero. Sec. de Salud.

ROJO Walter, Legajo 1816 Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Marta Gabriela, Legajo 1866 Enfermero. Sec. de Salud.

SORIA Osvaldo Antonio, Legajo 1848 Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFAÑE Franco Legajo 1819. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

DEDICACION FUNCIONAL Personal Planta Permanente 20 % (veinte por ciento) del Sueldo Básico de la Categoría 24 a :

NIETO Fredy Héctor, Legajo 0910. Administrativo Sec. de Salud.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722. Administrador del Hospital. Sec. de Salud.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 075. Bromatólogo. Sec. de Salud.

FALLAS DE CAJA PERSONAL Permanente, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA Arnaldo Exequiel Legajo 1786 - Cajero- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanza (15%) Quince por ciento.

CÁCERES Betiana, Legajo 1745, Manejo de Fondos no específicos. Hospital Municipal. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749, Manejo de Fondos Fijos y sueldos. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (10%) Diez por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740.Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (5%) Cinto por ciento.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar, Fondo Fijo y Guardias M. Htal Municipal. Administrativo. Sec. de Salud. (15%) Quince por ciento.

FARÍAS Débora, Legajo 1817 – Manejo de fondos. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (5%) Cinco por ciento.

HELGUERA JOAQUIN, Legajo 1823, Cajero- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanza (15%) Quince por ciento.

NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062.Tesorería y Traslados. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (25%) Veinticinco por ciento .

OCHOA Maria Candelaria, Legajo 1880, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789, Manejo Fondo Fijo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

FALLAS DE CAJA PERSONAL contratado, porcentual del sueldo básico a:

ANICETO Francisco Nahuel, Legajo1891. - Caja- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Haciendo y Finanzas. (15%) Quince por ciento.

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Manejo Fondo Fijo. Sec. de Obras Públicas y Privadas .(15%) Quince por ciento.

MEZON PIEDRABUENA Valeria, Legajo 1889, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL Legajo 1786 - Caja- Tesorería. Secretaria de Hacienda y Finanzas (20%) Veinte por ciento.

ANICETO Francisco Nahuel, Legajo 1891, Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

AGUIRRE TULIAN Agostina, Legajo 1842 – Adm. Oficina Registro Civil – (25%) Veinticinco por ciento.

ALVAREZ CASAS Lorena, Legajo 1770 – Asesoría Letrada. (20%) Veinte por ciento.

AMEZAGA Carolina, Legajo 1683. Administrativa. Registro Civil.(20%) Veinte por ciento.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745. Administrativa. Sec. de Salud. (20%) Veinte por ciento.

CACERES Fernando, Legajo 1916 – Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.(5%) Cinco por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS, Alfredo Eduardo Legajo Nº 43. Rentas. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS Miriam Lorena Legajo Nº1800. Dispensarios. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CEBALLOS Diego Alejandro, Legajo 1820. Barrido. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

COMBA María Magdalena, Legajo 040, Rentas. Sec. de Haciendo y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

DÍAZ María Noel, Legajo 1722- Auxiliar Administrativa Hospital Municipal. Sec. de Salud (20%) Veinte por ciento.

FALASCONI Matías, Legajo 1876. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

FARÍAS Débora Legajo 1817 – Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Economía Local. (20%) Veinte por ciento.

FARIAS, Cesar Legajo 1854. Adoquinera. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (20%) Veinte por ciento.

GODOY Diego Federico Legajo 1894, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

GÓMEZ Nélida del Valle, Legajo 1808. Área de Maestranza. Sec. de Gobierno.(20%) Veinte por ciento.

GÓMEZ Sonia Gisella, Legajo 1655. Administrativa Asesoría Letrada. (20%) Veinte por ciento.

GONZALEZ FERNANDEZ Bernardo Legajo 1919, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

GONZALEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755. Administrativo de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

GONZALEZ Silvana Beatriz, Legajo 55. Mesa de Entrada. Sec. de Hacienda y Finanzas (20%) Veinte por ciento.

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (20%) Veinte por ciento.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Administrativa Economía. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

HERRERO Héctor Hugo, Legajo 1758. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (15%) Quince por ciento.

MALDONADO Estela Mari, Legajo1728- Auxiliar Administrativa. Farmacia. Sec. de Salud. (20%) Veinte por ciento.

MANSANI, Ángel Ariel, Legajo 0978 – Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.(20%) Veinte por ciento.

MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico. Sec. Obras Públicas y Privadas. (10%) Diez por ciento.

NIETO, Natalia, Legajo 1795, Administrativo Personal. Secretario de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15 %) Quince por ciento.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno. 15% (Quince por ciento).

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Genero. (20%) Veinte por ciento.

OYOLA Gisela Legajo 1895. Administrativo Deporte. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (20%) Veinte por ciento.

OPITZ Jaqueline, Legajo 1775. Arquitecta. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

ORTIZ ALEXIS, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud(15 %) Quince por ciento.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

PEREZ Maria del Carmen, Legajo 1807. Maestranza. Sec. de Turismo y Desarrollo Economico Local. (10 %) Diez por ciento.

POLO Julio Francisco, Legajo 1869. Maestranza. Sec. de Turismo y Desarrollo Economico Local. (10 %) Diez por ciento.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno. (15%) Quince por ciento.

ROMERO Cynthia Débora. Legajo 1700. Administrativo Deporte. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (15%) Quince por ciento.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793. Ambiente – Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

SANCHEZ Sergio Waldo, Legajo 1671, Administrativo Licencia de Conducir. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

SORIA Natalia, Legajo 1787 – Administrativa. Sec. de Gobierno. (20 %) Veinte por ciento.
TORRES Sandra la Lourdes, Legajo 080. Administrativo. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

TULIAN ASTRADA Maximiliano Agustín. Comercio. Sec. de Gobierno. Legajo 1873. (15%) Quince por ciento.

TULIAN YABALE, Maria Florencia. Administrativa Desarrollo Social. Legajo 1684. (15%) Quince por ciento.

VALDEMOROS, María Natalia-, Administrativo. Legajo 1805, (20%) Veinte por ciento.

VILLAFAÑE JORGE, Legajo 1810, Maestranza. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

(15%) Quince por ciento.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno. (20 %) Veinte por ciento.

ZARATE Marcelo, Legajo 647, Anfiteatro. Sec de Territorio y Desarrollo Económico Local. (15%) Quince por ciento.

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (15 %) Quince por ciento del sueldo básico a

ALTAMIRANO, Leonardo Osvaldo, Legajo 602. Pintor. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745. Administrativa. Sec. de Salud.

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RESPONSABILIDAD JERARQUICA (20%) Veinte por ciento del sueldo básico del sueldo de la Categoría 24 a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO, ALEJANDRA. Legajo 1680 Registro Civil.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

RESPONSABILIDAD TECNICA (30%) Treinta por ciento del sueldo básico a:

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza

COMBA, María Magdalena, Legajo 0040 – Administrativa. Secretaría de Hacienda y Finanzas.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FARIAS, Cesar Legajo 1854.Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FRANZOLINI DANIELA ROSA, Legajo 047. Administrativo. Sec. de Salud.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza.

NIETO Claudia Mónica, Legajo 62. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza.

OPITZ JACQUELINE, Legajo 1775. Administrativa. Sec. Obras Públicas y Privadas.

ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780. Sec. de Salud.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Genero.

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza.

ROMO Hernán, Legajo 1730. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SORIA Natalia, 1787 Administrativa. Sec. de Gobierno.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Marzo de 2024.

DECRETO Nº389/2024

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen las diversas actividades que se realizarán durante el evento **"SEMANA SANTA 2024",** a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($.500.000), destinado a solventar los gastos en concepto de caminatas serranas ascenso, peatonal del juego, etc. que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. GODINO ELIZABETH GISELA DN.I. Nº25.488..324, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($.500.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de diversas actividades en **"SEMANA SANTA 2024"**, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 22 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 390/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FURMAN GABRIEL, quien brindará el servicio de alquiler de pantallas Led, filmación, circuito cerrado y pantallas decorativas, en el marco del *Festival Música en Escena*, a realizarse los días sábado 30 y domingo 31 de marzo del año 2024, en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **FURMAN GABRIEL D.N.I. nº28.444.297 - CUIT nº 20-28444297-1**, quien brindará el servicio de alquiler de pantallas Led, filmación, circuito cerrado y pantallas decorativas, en el marco del *Festival Música en Escena* , a realizarse los días sábado 30 y domingo 31 de marzo del año 2024, en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de esta ciudad, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS ($3.523.500,00) finales y por todo concepto, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 03 (Fiestas, Festivales, Eventos) del presupuesto de gastos el año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 22 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 391/2024

VISTO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora BORDON MARCIA ANDREA, quien brindó el servicio de cobertura de redes del evento *"Copa Interclubes 2024"*, llevado a cabo los días 09/03/24, 16/03/24 y 23/03/24 en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrado de servicios de la Señora **BORDON MARCIA ANDREA D.N.I. nº31.773.080 - CUIT nº 27-31773080-8**, quien brindó el servicio de cobertura de redes del evento *"Copa Interclubes 2024"*, llevado a cabo los días 09/03/24, 16/03/24 y 23/03/24 en esta ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($350.000,00) finales y por todo concepto, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 18 (Fomento Deportes) del presupuesto de gastos el año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 22 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O N°392/2024

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (C.E.M.)** representada por su Presidente Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ ,quien brindo un Servicio de Unidad de Terapia Intensiva móvil especialmente diseñada, acondicionada y provista de equipos monitores, desfibriladores de miocardio, electrocardiógrafos con un médico y cuatro técnicos en emergencia, para el evento **"CAMPEONATO DE ENDURO**" ,llevado a cabo los días 16 y 17 de Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** del Contrato de Prestación de Servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM)** - Cuit nº 30-70992912-3, representada por su Presidente **Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249,** quien brindo un Servicio de Unidad de Terapia Intensiva móvil especialmente diseñada, acondicionada y provista de equipos monitores, desfibriladores de miocardio, electrocardiógrafos con un médico y cuatro técnicos en emergencia, para el evento **"CAMPEONATO DE ENDURO**" ,llevado a cabo los dias 16 y 17 de Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA y TRES MIL QUINIENTOS ($773.500.-) de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E.22 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº393/2024

VISTO:

Que mediante Decreto nº1012/2023, se crean y asignan los Fondos Fijos a las diversas áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento legal se le otorga el Fondo Fijo a la SECRETARIA DE HACIENDA y FINANZAS–a/c Ctdor. LUSSO MARCELO ALBERTO, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-) y Fondo Fijo Ayuda al Personal, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-);

Que es criterio de este Poder Ejecutivo incrementar dichos montos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFIQUESE** a partir del 22 de MARZO del año 2024, el monto de los Fondos Fijos que a continuación se detalla:

SECRETARIA DE HACIENDA y FINANZAS -a/c ab.Ctdor. LUSSO MARCELO A.
FONDO FIJO ……..…$ 250.000.-
FONDO FIJO AYUDA AL PERSONAL …….. $ 500.000.--

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 25 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 394/2024

VISTO:

El Expediente nº 99052-R-2024 del registro municipal, de fecha 22 de marzo de 2024, mediante el cual el Señor RIOS ALDO HILARIO, solicita Transferencia Concesión de Uso de parcela edificada con nichos pilares, ubicado en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanzas nº 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2,b, y Ordenanza Tarifaria vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de nicho construido en parcela designada como – Parc. N° 18 - Secc D del Cementerio “Los Ángeles”, registrada a nombre de RIOS ALDO HILARIO D.N.I Nº 5.533.848, a favor de MANZANELLI MARIA ELSA, D.N.I. Nº 6.183.798.-

Art. 2) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($86.240,00).-

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 25 de Marzo de 2024

D E C R E T O N°395/2024

VISTO:

La Resolución n° 85/2018, emitida por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario exceptuar la prescripción del vehículo Motomel- el dominio colocado 508KCX, propiedad del Señor MOYANO LEONARDO GABRIEL por el año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **EXCEPTUAR** la prescripción de la deuda del Expediente n°054317- **MOYANO LEONARDO GABRIEL** (vehículo Motomel- dominio colocado 508KCX) emitido por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas según Resolución 85/2018, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 396/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. NOGUES LUIS ARIEL, quien brindará el servicio de sonido en el ***Festival Música en Escena***, a realizarse en Semana Santa 2024, los días sábado 30 y domingo 31 de marzo en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **NOGUES LUIS ARIEL** - D.N.I. N° 10.870.560 – CUIT n° 20-10870560-5, quien brindará el servicio de sonido en el ***Festival Música en Escena***, a realizarse en Semana Santa 2024, los días sábado 30 y domingo 31 de marzo en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de esta Ciudad, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($950.000,00) IVA incluido, finales y por todo concepto, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: R-480

La Falda, P.E. 26 De Marzo De 2024

DECRETO 397/2024

VISTO:

El expediente **99036-R-2024** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE MARZO DEL 2024,** por la que la sra. **RAMIREZ, VIVIANA GABRIELA DNI: 25080418** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **"RAMI TRAILER"** con el rubro **ENSAMBLADO PRODUCTOS Y TRAILER** rubros anexos **NAUTICA,** sito en calle **AV ESPAÑA Nº1229** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH.000 Local 000) a partir del día **21 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la sra. **RAMIREZ, VIVIANA GABRIELA DNI: 25080418** que proceda al **CESE COMERCIAL,** del negocio de su propiedad, denominado **"RAMI TRAILER"** sito en **AV. ESPAÑA Nº1229** de ésta ciudad, (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH.000 Local 000) con el rubro**, ENSAMBLADO PRODUCTOS Y TRAILER** rubros anexos **NAUTICA** a partir del día **21 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: F-323

La Falda, P.E 26 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 398/2024

VISTO:

El expediente **97710-F-2023,** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023,** por la que la Sra. **FARIAS, FLAVIA NATALI DNI: 38.282.450** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"CLAUDIO CONSTRUCIONES"** con el rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION,** rubros anexos **NO POSEE,** sito en **AV, ESPAÑA Nº259 LOC. 2.** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 019 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES .-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **FARIAS, FLAVIA NATALI DNI: 38.282.450** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad**,** denominado **"CLAUIO CONSTRUCCIONES"** sito en **AV, ESPAÑA Nº259 LOC. 2** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 019 PH 000 Local 000), con el rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION** rubros anexos**, NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 399/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio de Iluminación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. LEDESMA JORGE ALFREDO quien brindará el servicio de iluminación en el ***Festival Música en Escena***, a realizarse en Semana Santa 2024, los días sábado 30 y domingo 31 de marzo en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los Servicios de Iluminación del Sr. LEDESMA JORGE ALFREDO– D.N.I. N° 16.790.004 – Cuit 20-16790004-7, quien brindará el servicio de iluminación en el ***Festival Música en Escena***, a realizarse en Semana Santa 2024, los días sábado 30 y domingo 31 de marzo en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de esta Ciudad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000-) finales y por todo concepto, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Fest y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: S-549
La Falda, P.E. 26 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 400/2024

VISTO:

El expediente **98990-S-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **12 DE MARZO DE 2024,** por el que el Sr. **SCALZADONNA ALEXIS FEDERICO DNI: 24.703.597** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado **"RUCA CUYEN"** con el rubro **LUGARES DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINACION DE RUBRO- CABAÑAS,** rubros anexos **NO POSEE,** ubicado en calle **LOS EUCALIPTUS Nº 1236** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr**. SCALZADONNA ALEXIS FEDERICO DNI: 24.703.597** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad**,** denominado **"RUCA CUYEN"** con el rubro **LUGARES DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINACION DE RUBRO- CABAÑAS,** rubros anexos**, NO POSEE** ubicado en calle **LOS EUCALIPTUS Nº 1236** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000)**,** a partir del día **VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

Nº de Inscripción: G-622

La Falda, P.E. 26 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 401/2024

VISTO:

El expediente **98972-G-2024** registro de esta Municipalidad de fecha **01 MARZO DE 2024,** por el que la Sra. **GOMEZ, MARIA BELEN DNI: 34.128.172** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**MERAKI**" con el rubro **CENTRO DE APOYO ESCOLAR,** rubros anexos **NO POSEE,** sito en calle **AV. ESPAÑA Nº144 LOC. 1** (Circ.19 Secc. 02 Manz 032 Parc. 016 PH. 002) de ésta ciudad, a partir del día **ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra, **GOMEZ, MARIA BELEN DNI: 34.128.172** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"MERAKI"** sito en calle **AV. ESPAÑA Nº144 LOC. 1** (Circ.19 Secc. 02 Manz 032 Parc. 016 PH. 002) de ésta ciudad con el rubro **CENTRO DE APOYO ESCOLAR** rubros anexos **NO POSEE,** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: S-620

La Falda, P.E. 26 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 402/2024

VISTO:

El expediente **98996-S-2024** registro de esta Municipalidad de fecha **05 DE MARZO DE 2024,** por el que la Sra, **SANTOS, ROCIO BELEN DNI: 43.397.569** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**PRODUCROS DE LIMPIEZA I.M**" con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA,** rubros anexos **NO POSEE,** sito en calle **SARMIENTO Nº148** (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 004 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra, **SANTOS, ROCIO BELEN DNI: 43.397.569** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"PRODUCTOS DE LIMPIEZA I.M"** sito en calle **SARMIENTO Nº148** (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 004 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA,** rubros anexos **NO POSEE,** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: R-491

La Falda, P.E. 26 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 403/2024

VISTO:

El expediente **98851-R-2024** registro de esta Municipalidad de fecha **02 DE FEBRERO DE 2024,** por el que la Sra, **ROCA, MARIA VICTORIA DNI: 11.971.396** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**WINGFIELD**" con el rubro **UNIDADES DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO-CABAÑAS,** rubros anexos **NO POSEE,** sito en calle **25 DE MAYO Y LOS NOGALES Nº180** (Circ.19 Secc. 01 Manz 039 Parc. 009 PH. 000) de ésta

ciudad, a partir del día **NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra, **ROCA, MARIA VICTORIA DNI: 11.971.396** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **WINGFIELD"** sito en calle **25 DE MAYO Y LOS NOGALES Nº180** (Circ.19 Secc. 01 Manz 039 Parc. 009 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **UNIDADES DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO-CABAÑAS,** rubros anexos **NO POSEE,** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: A-599

La Falda, P.E. 26 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 404/2024

VISTO:

El expediente **96948-A-2023** registro de esta Municipalidad de fecha **20 DE ABRIL DE 2023,** por el que la Sra. **ARCANGELI, NORMA NILDA DNI: 14.062.647** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"NUEVAS CONSTELACIONES FAMILIARES"** con el rubro **CURSOS Y TALLERES DE FORMACIÓN PERSONAL,** rubros anexos **NO POSEE,** sito en calle **LOS JAZMINES Nº700** (Circ.19 Secc. 01 Manz 100 Parc.

037 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **ARCANGELI, NORMA NILDA DNI: 14.062.647** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"NUEVAS CONSTELACIONES FAMILIARES"** sito en calle **LOS JAZMINES Nº700** (Circ.19 Secc. 01 Manz 100 Parc. 037 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **CURSOS Y TALLERES DE FORMACIÓN PERSONAL,** rubros anexos **NO POSEE,** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: A-147
LA FALDA, P.E. 26 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 405/2024

VISTO:

El expediente **98797-A-2024,** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE FEBRERO DE 2024,** por el que la Sra. **ABAT, ANA MARIA DNI: 12.670.561** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad**,** denominado **"INDUMENTARIA MC. GREGOR II"** con el rubro **TIENDA DE PRENDAS DE VESTIR,** rubros anexos **NO POSEE,** sito en calle **AV. EDEN Nº 583** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 089 Parc. 008 PH 000) a partir del día **UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO;**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Se Transfiere a: **SANCHEZ, IGNACIO ROBERTO DNI: 13.373.127**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en H18 Y H19 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **ABAT, ANA MARIA DNI: 12.670.561** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad**,** denominado **"INDUMENTARIA MC. GREGOR II"** sito en calle **AV. EDEN Nº583** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 089 Parc. 008 PH 000) con el rubro **TIENDA DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

Se Transfiere a: **SANCHEZ, IGNACIO ROBERTO DNI: 13.373.127**

El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: M-621

La Falda, P.E. 26 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 406/2024

VISTO:

El expediente **98607-M-202** registro de esta Municipalidad de fecha **27 DE NOVIEMBRE DE 2023,** por el que el Sr, **MARCHI, BRUNO DNI: 31.852.972** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**SABORES PREMIUM**" con el rubro **CONFITERIA-BAR,** rubros anexos **NO POSEE,** sito en calle **AV. ESPAÑA Nº337** (Circ.19 Secc. 02 Manz 049 Parc. 018 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr, **MARCHI, BRUNO DNI: 31.852.972** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"SABORES PREMIUM"** sito en calle **AV. ESPAÑA Nº337** (Circ.19 Secc. 02 Manz 049 Parc. 018 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **CONFITERIA-BAR,** rubros anexos **NO POSEE,** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: B-503
La Falda, P.E 26 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 407/2024

VISTO:

El expediente **99332-A-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **26 DE ABRIL DE 2024,** por el que el Sr. **AHUMADA, NELSON DARIO EMMANUEL DNI: 44.768.024** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RANCHO PARRILLA** con el rubro**, PARRILLA, COMEDOR,** rubros anexo **NO POSEE** ubicado en calle **9 DE JULIO Nº 201/9** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr**, AHUMADA, NELSON DARIO EMANUEL DNI: 44.768.024** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad**,** denominado **RANCHO PARRILLA,** con el rubro **PARRILLA, COMEDOR,** rubros anexo **NO POSEE ,** ubicado en **9 DE JULIO Nº 201/9** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000)**,** a partir del **VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

Nº de Inscripción: P-128
La Falda, P.E. 26 De Marzo De 2024

DECRETO Nº 408/2024

VISTO:

El expediente **99015-P-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **18 DE MARZO DE 2024,** por el que el Sr. **PELOSO, DANIEL OSCAR DNI: 14.750.277** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **"DORMITE JOAQUIN"** con el rubro**, AGENCIA DE AUTOS** rubros anexos **VENTA POR MENOR DE COLCHONES Y SOMMIERS,** ubicado en calle **AV.ESPAÑA Nº 242** de esta ciudad (Circ. 019 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 001 PH. 002 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Cese de rubro : **AGENCIA DE AUTOS**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr**. PELOSO, DANIEL OSCAR DNI: 14.750.277** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad**,** denominado **"DORMITE JOAQUIN"** con el rubro **AGENCIA DE AUTOS,** rubros anexos**, VENTA POR MENOR DE COLCHONES Y SOMMIERS** ubicado en calle **AV. ESPAÑA Nº 242** de esta ciudad (Circ. 019 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 001 PH. 002 Local 000)**,** a partir del día **DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Cese de rubro : **AGENCIA DE AUTOS**

Art.2) El Presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda P.E., 26 de Marzo de 2024

DECRETO Nº 409/2024

VISTO:

El expediente **Nº 98935 – E - 2024,** del registro Municipal fecha **04 de Marzo del 2024** mediante el cual el señor **ESCUDERO, MARCELO GUILLERMO** titular del **D.N.I. Nº 17.682.903** solicita **EXTENSION PARA UTILIZACION DEL VEHICULO** de la licencia Chapa de **TAXI Nº 536,** de su propiedad a partir del día 04 de Marzo del 2024**.**

CONSIDERANDO:

ºQue el Artículo 73 bis de la Ordenanza **Nº 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises, modifica de 8 (ocho) a 10 (Diez) años para que los vehículos puedan mantenerse en servicio y de 4 (cuatro) a 5 (cinco) años para la incorporación o cambio de unidad, modificación que tendrá vigencia durante 2 (dos) años a partir de la promulgación de la Ordenanza 3211.

Que el Señor **ESCUDERO, MARCELO GUILLERMO,** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Volkswagen Modelo Suran, Sedan 5 puertas, Año 2014, Dominio **NUZ490.**

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **ESCUDERO, MARCELO GUILLERMO.**

POR ELLO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE a el Sr. **ESCUDERO, MARCELO GUILLERMO** titular del **D.N.I. Nº 17.682.903** a que proceda a la **UTILIZACIÓN DEL VEHICULO** Marca Volkswagen – Modelo Suran - Sedan 5 Puertas- Modelo 2014 - Dominio **NUZ490** de la chapa de **TAXI Nº 536**, según Art. 73 Bis de la Ordenanza Nº 3244, desde el día **31 de Diciembre del 2022 hasta el día 31 de Diciembre del 2024.-**

Art 2) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el Nº **E-087.-**

Art 3) El presente Decreto consta de **CINCO (5)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E. 26 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 410/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Ab. LIBERMAN GISELA ROMINA, como Procuradora Judicial, para proseguir con las causas extrajudiciales e intimaciones de multas de tránsito que se encuentran cargadas en el sistema; y

CONSIDERANDO:

Que acuerdo a los dictámenes emitidos por Asesoría Letrada, se ha cumplimentado con la documentación pertinente,

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por la Señora **Ab. LIBERMAN GISELA ROMINA – D.N.I. Nº29.843.766- MP-7-567 /T82°- Folio654**, designada mediante Decreto n° 1321/2014 y avalado por Ordenanza n° 2730/2014, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **DESE** las gracias a la Señora LIBERMAN GISELA ROMINA, por los importantes servicios prestados.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 27 de marzo de 2024.-

D E C R E T O N° 411/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. BRESSAN MAXIMILIANO MARTIN quien brindó el servicio de locución en el evento denominado ***"Copa Inter Clubes 2024",*** realizado los días 09, 16 y 23 de marzo de 2024 en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de Sonido del Sr. **BRESSAN MAXIMILIANO MARTIN** – D.N.I. N° 27.941.092 – Cuit 20-27941092-1, quien brindó el servicio de locución en el evento denominado "***Copa Inter Clubes 2024***", realizado los días 09, 16 y 23 de marzo de 2024 en esta Ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL ($270.000-) finales y por todo concepto, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fom. Deportes) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 412/2024

VISTO:

El Expediente n°98853-I-2024 de fecha 16 de Febrero de 2024, iniciado Interno Secretaria de Gobierno, en referencia a la afectación de uso municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 2942/2016 y Ordenanza n°3623/2023, regulan el procedimiento para adoptar vehículos y/o moto vehículos, secuestrados en los controles realizados en la vía pública de nuestra Ciudad, en infracción al Código Municipal de Faltas vigente;

Que en dichos instrumentos legales autorizan al Poder Ejecutivo Municipal a disponer de los vehículos (motos) aptos para la circulación en la vía pública para ser utilizados en diferentes reparticiones municipales;

Que atento a la documentación que forma parte del mencionado expediente y que cumple con la legislación vigente, y el titular/infractor no ha cumplido con las obligaciones de pago al día de la fecha, es criterio de este Poder Ejecutivo efectivizar la Afectación al Uso Municipal según lo dispuesto en el art. 3 de la Ord nº 2942 y art 23 de la Ord. nº 3623.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AFECTESE** al uso municipal la moto vehículo que a continuación se detalla:

Dominio colocado n° A050QCM, marca CORVEN, modelo 2017, numero de motor 162FMJH1197504, numero de chasis/cuadro 8CVPCKD00HA021340.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Marzo de 2024.-

D E C R E T O Nº 413/2024

VISTO:

El Expediente Interno n°99074-I-2024, de ésta Municipalidad de fecha 26 de Marzo de 2024, iniciado por la Señora COMBA MARIA MAGDALENA – Administrativa Superior - Categoría 24 - mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se debe al hecho de que el causante ha recibido la notificación de La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, acordándole la Jubilación Ordinaria de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según resolución Serie “W” Nº 001520/2024, Expediente 0124-234267/2024, a partir del 1º de Abril de 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA** a la Señora **COMBA MARIA MAGDALENA – D.N.I. n°16.516.132**– Maestranza y Servicios Generales - Categoría 24 –, a partir del día 1 de Abril del año 2024, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

Art.2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3673

VISTO:

La Ordenanza Nº 3421 Compensación de deudas con trabajo, por la cual se otorga a los contribuyentes que posean deudas de tasas, contribuciones, multas, etc. la posibilidad de compensar las mismas mediante la prestación de servicios y la Ordenanza Nº 2255 Régimen de contrataciones.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 3421 en el Art. 2º un importe fijo como tope máximo para que el Poder Ejecutivo municipal pueda compensar deuda de contribuyentes con prestación de servicios.

Que los limites mencionados en la norma legal en vigencia resultan insuficientes en virtud de los incrementos y ajustes que han impactado sobre los causales de las deudas de las personas que se presentan para el canje de acreencias

Que se hace necesario establecer nuevos parámetros que ajusten los límites de importes a compensar.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3673

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 3421 el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 2º) POR** ser ésta una medida de excepción, el Poder Ejecutivo Municipal podrá compensar globalmente hasta un importe anual equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor establecido para CONTRATACION DIRECTA según lo establecido en la Ordenanza Nº 2255 Régimen de contrataciones.**"**

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LUDMILA TATIANA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO

ORDENANZA Nº 3674

VISTO:

La Ordenanza N° 2928 adhiriendo al ACUERDO FEDERAL, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia – Municipios.

El convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en Materia Recaudatoria a celebrarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ricardo Javier

Dieminger y el Sr. Ministro de Economía y Gestión Pública, Lic. Guillermo Constancio Acosta;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco legal que garantiza la autonomía municipal, la cooperación y complementación entre el estado provincial y municipal, resulta necesario reafirmar la vocación de concertar soluciones compartidas a cuestiones y asuntos de imprescindible tratamiento e interés mutuo;

Que la cooperación pactada y el esfuerzo compartido plasmados, permitirán a las partes reestructurar de manera eficiente sus previsiones financieras y presupuestarias a fin de tornar más pujantes, eficientes y legítimas las acciones locales de gobierno;

Que resulta fundamental establecer mecanismos que permitan superar las limitaciones derivadas de su estructura territorial, persiguiendo complementar la gestión recaudatoria, coordinación de acciones y unificación tanto de criterios técnicos como de la información tributaria que permitan hacer más eficiente la administración, optimizando la percepción de los tributos.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3674

Artículo 1º) AUTORÍZASE la firma del Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en Materia Recaudatoria a celebrarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ricardo Javier Dieminger y el Sr. Ministro de Economía y Gestión Pública, Lic. Guillermo Constancio Acosta que obra como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) REMÍTASE copia de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

LUDMILA TATIANA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO